

DOCUMENTACION ECONOMICA N.º 59



ESPAÑA Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

COMISARIA DEL PLAN DE
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
GABINETE DE ESTUDIOS

MADRID, 1967

Depósito legal: M 17866/1966

IMPRESA NACIONAL DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—TRAFALGAR, 29. MADRID-10

CONTESTACIONES A LA CONSULTA FORMULADA POR
EL GOBIERNO EN 1959 EN RELACION CON LA PARTI-
CIPACION DE ESPAÑA EN EL MERCADO COMUN EU-
ROPEO O EN OTROS MOVIMIENTOS DE INTEGRACION
ECONOMICA INTERNACIONAL

Separata del apartado C) de las
CONTESTACIONES AL CUESTIONARIO
ECONOMICO DEL GOBIERNO,
aparecido en el volumen número 5
de esta Colección

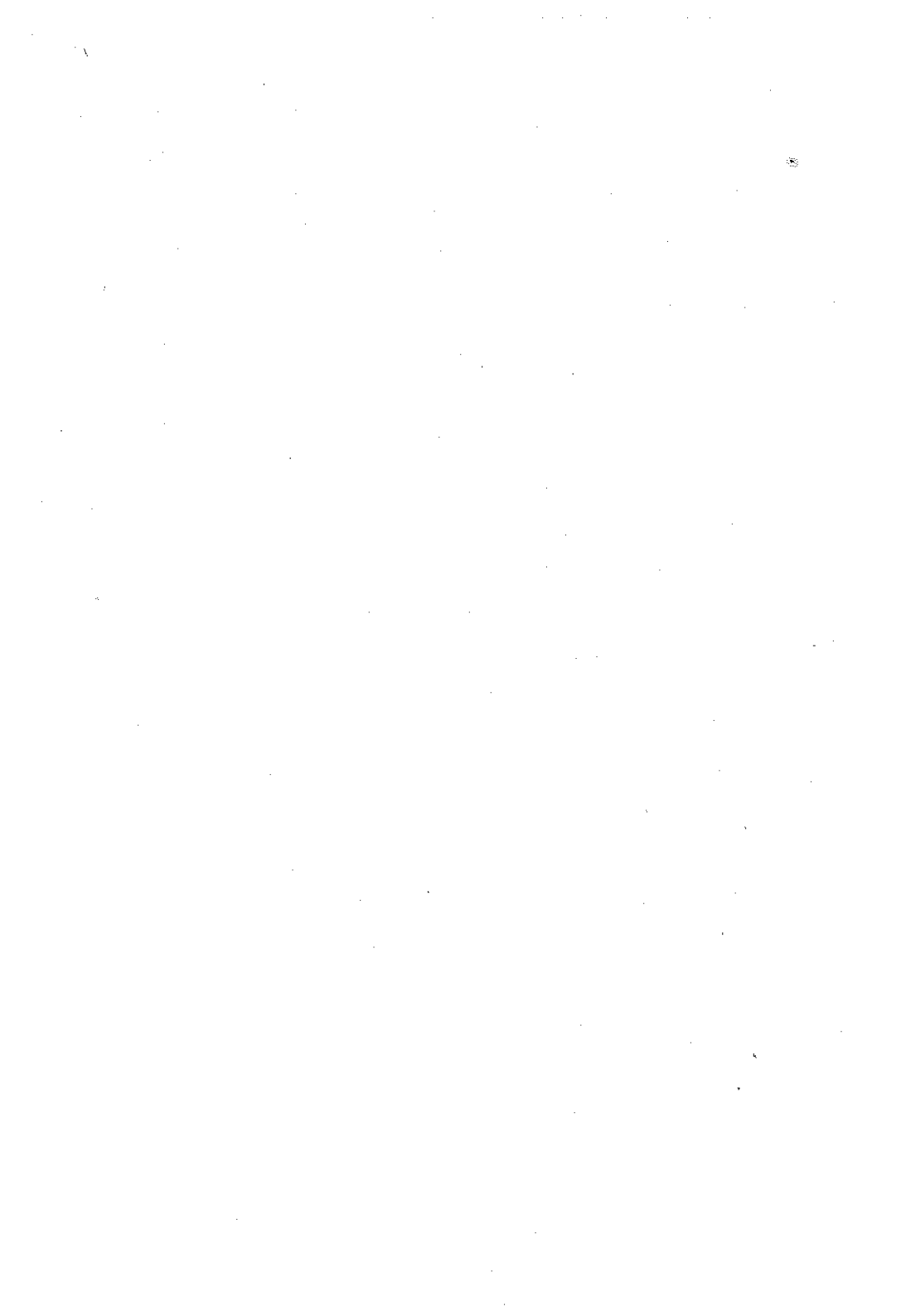
Apartado C) Conveniencia o inconvenien-
tes de que España participe en el Mercado
Común Europeo o en otros movimientos de
integración económica internacional.

Condiciones previas, concurrentes y consi-
guientes.

Medidas o disposiciones que en cualquier
caso deberán adoptarse.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
I. Organización Sindical	11
II. Consejo Superior de Cámaras de Comercio	19
III. Banco de España	23
IV. Confederación Española de Cajas de Ahorro	27
V. Consejo Superior Bancario	61
VI. Instituto de Estudios Agro-Sociales	77
VII. Instituto Nacional de Industria	93
VIII. Instituto de Estudios Políticos	107
IX. Facultad de Ciencias Económicas	127
X. Consejo de Economía Nacional	137



**I. ORGANIZACION
SINDICAL**

Medidas o disposiciones que en este momento pudieran adoptarse

Se estima como ventajoso para España su ingreso en el Mercado Común Europeo, o más propiamente, usando la terminología del Tratado de Roma, en la Comunidad Económica Europea. Respecto a la conveniencia o inconveniencia de participar en otros movimientos de integración económica internacional, hay que distinguir si con ello debe entenderse la denominada Zona de Libre Cambio o de otros procesos, que, en abstracto, pudieran hipotéticamente producirse en el futuro. Como estos últimos no pueden, naturalmente, ser conocidos antes de que se produzcan, las consideraciones presentes se referirán sólo a la Zona de Libre Cambio.

La Comunidad Económica Europea implica, fundamentalmente, el progresivo establecimiento de una total libertad en la circulación de bienes capitales y servicios entre Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo después de un plazo de doce a quince años, en que gradualmente se irán eliminando las restricciones que actualmente existen para dicha circulación. Estas restricciones consisten, fundamentalmente, en los aranceles aduaneros y los contingentes comerciales. Por consiguiente, lo que se prevé en el Tratado de Roma es una progresiva reducción de tales aranceles, reducción que en el año 1959 es del 10 por 100,

y en una progresiva liberalización del comercio exterior de los países miembros.

Se juzga conveniente la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, si bien hay que advertir que tal incorporación necesitaría ser aprobada por los actuales países miembros como condición *sine qua non*.

Las ventajas que tal incorporación reportaría a España son evidentes. Desde el punto de vista comercial, se abriría ante nosotros la perspectiva de variar la estructura de nuestro comercio exterior, rompiendo, por fin, con la política de «mercado cerrado» que se ha seguido en lo que va de siglo. Crecería, por tanto, el volumen de nuestros intercambios, que según los cálculos de los técnicos no representa hoy más del 4,9 por 100 de nuestra renta nacional, teniendo ello como consecuencia una expansión de nuestra economía sin precedentes. Desde el punto de vista financiero, la libre circulación de bienes y servicios produciría un saneamiento de nuestros recursos y una movilidad de los mismos hacia los sectores de nuestra economía en que fueran más rentables. Desde el punto de vista de las inversiones de capital, habría una afluencia considerable de capitales privados de aquellos países en que existe plétora de los mismos, pero que no encuentra salida.

Más importante todavía: nuestra participación en la Comunidad tendría efectos políticos de gran trascendencia, puesto que en lugar de fundar la política exterior española sólo en nuestras relaciones con los Estados Unidos, podríamos ensancharla comprendiendo a países de Europa, y nuestra influencia, sin duda acrecentada, se ejercería en el sentido de los intereses europeos, que, en definitiva, son los nuestros, sin perjuicio de fomentar al máximo las relaciones económicas de España con los países iberoamericanos.

Si no participáramos en la Comunidad Económica Europea se acentuaría nuestro aislamiento económico en Europa

y en el mundo, se congelaría nuestro comercio exterior sin esperanza de que su proporción con la renta nacional superase los índices actuales y se dificultaría sensiblemente nuestro proceso de desarrollo económico, tanto en términos absolutos como en términos relativos.

Desde el punto de vista político se acentuaría peligrosamente nuestro aislamiento con respecto a los demás países de Europa en un momento histórico en que se tiende claramente a la formación de grandes bloques continentales.

Si la Zona de Libre Cambio estuviera estructurada, al igual que lo está el Mercado Común, procederíamos a un estudio similar de las ventajas e inconvenientes que tendría para España su incorporación a la misma, y a la vista de ambos estudios examinar cuál de las soluciones es más conveniente para los intereses económicos españoles. Además, pueden presentarse en el futuro otras fórmulas de asociación, quizá más adecuadas a las circunstancias de países como España.

Condiciones previas

Ahora bien, el problema principal que plantea la integración económica radica, precisamente, en la necesidad de la «puesta a punto» de nuestra economía, circunstancia no existente en España en la actualidad.

Antes de pasar al extremo anterior, en su detalle conviene decir, respecto a la integración económica internacional, que el punto de partida obligado consiste en la entrada con plenitud de derechos en la OEEC, lo cual no se da todavía en relación con nuestra Patria, y debe intentar conseguirse inmediatamente.

Una vez miembro España de la citada Organización es cuando se plantea el problema de la fórmula de integración.

La fórmula actualmente convertida en realidad es la del Mercado Común Europeo y es, por tanto, con la que tiene que enfrentarse la economía española. Los aspectos que contiene la integración económica mediante el Mercado Común conviene ponerlos de relieve para comprender el esfuerzo que requeriría la entrada inmediata de nuestro país en el mismo.

Para conseguir el objetivo de la integración económica de los países miembros del Mercado Común deberán ajustar sus políticas económicas sobre la base de: *a)* La concurrencia; *b)* Los costes de producción, y *c)* La política fiscal, coyuntural, monetaria y comercial.

Respecto al problema de la concurrencia, la Comunidad Económica Europea establecerá una serie de medidas encaminadas a lograr el libre juego de dicha concurrencia, determinándose, a la vez, las condiciones en que se otorgarán las ayudas de los países.

Los países del Mercado Común se declaran, asimismo, contrarios a todas las formas de intervención económica, prohibiéndose los monopolios en cualquiera de sus manifestaciones, la limitación del volumen de la producción, los precios impuestos y las prácticas de *dumping*.

Se prohíbe, asimismo, las disposiciones de tipo fiscal que puedan entrañar una protección arancelaria más o menos velada, por lo que deben desaparecer cualquier clase de subsidios o primas a la exportación.

Se propugnan medidas tendentes a asegurar el equilibrio de las balanzas de pagos y el valor de la moneda, etc.

Como puede verse, toda esta serie de circunstancias hacen prácticamente imposible la actual incorporación española a la Comunidad Económica Europea que, aunque deseable, sólo podrá producirse cuando se lleve a cabo un total reajuste de nuestra economía nacional.

Las principales medidas que deberán adoptarse para alcanzar el reajuste necesario son :

- a) Un Arancel moderno y adecuado a una política comercial orientada hacia la integración económica europea.
- b) Una reserva de divisas suficiente.
- c) Un plan de liberalización de nuestro comercio exterior.
- d) Alcanzadas las metas anteriores, proponer nuestro ingreso, por los seis países que actualmente componen la Comunidad.

**II. CONSEJO SUPERIOR
DE LAS
CAMARAS
DE COMERCIO**

Medidas o disposiciones que en cualquier caso deberán adoptarse

Es difícil opinar en estos momentos sobre la conveniencia de que España se incorpore al Mercado Común Europeo o a otros movimientos de integración económica internacional.

No obstante la dificultad señalada, el Consejo se permite afirmar que, en la disyuntiva entre el aislamiento y la integración en algún movimiento de cooperación económica, no puede optar España sino por la integración económica internacional. Las razones son demasiado evidentes para que haya necesidad de exponerlas.

Ahora bien, decidir ahora cuál haya de ser el organismo a que se incorpore España, es casi imposible. El Consejo no puede prescindir de que desde hace bastantes meses existe una Comisión Interministerial encargada, con superior conocimiento e información (como se ha recordado anteriormente), de dar contestación a lo que ahora se pregunta en el cuestionario.

El Consejo no puede menos de reiterar la necesidad que ya ha señalado de que la economía española se engrane de algún modo con la economía mundial, sin perjuicio de que se deje para más adelante la decisión definitiva. La incorporación de España a un movimiento determinado de coope-

ración económica habrá de guiarse por las ventajas que pueden obtenerse.

Como síntesis de todo lo que aquí podría decirse valga la insistencia en que la estabilización interior y la expansión exterior son los problemas clave, cuya solución conduce a la integración económica internacional.

Es evidente que los grandes mercados fomentan el progreso económico. El vivo interés que ha despertado en el mundo el Mercado Común Europeo demuestra que los hombres y los países miden con sus miradas al porvenir las perspectivas que se abren para la reorganización económica de Europa.

Los propósitos determinantes del Tratado de Roma no han surgido para hacer creer que por obra de magia Europea va a ser transformada en un emporio de riqueza. El Mercado Común es, en los momentos actuales, el punto de convergencia de los intensos esfuerzos con que hay que vencer dificultades no desdeñables.

Pero nada se hará en Europa sin que las estructuras económicas se ajusten y reformen, y sin que se acate una disciplina económica de gran severidad.

No hay que olvidar que el desarrollo y la consolidación del Mercado Común Europeo requiere olvidar los nacionalismos y saber vivir la nueva etapa de libertad económica.

**III. BANCO
DE ESPAÑA**

De lo que se ha expuesto anteriormente se deduce una contestación a la pregunta que formula el apartado C del Cuestionario en el sentido de afirmar que es conveniente buscar los medios para obtener una ampliación de los intercambios comerciales y contacto financiero con el exterior. Ha de concluirse, pues, que se considera conveniente la participación de España en los movimientos que tienden a una mayor integración económica con los grupos de países con los que las conexiones económicas son mayores.

En su consecuencia, debería continuarse el examen de una posible entrada en el Mercado Común Europeo, así como de la participación española en el «área de libre comercio». En todo caso, debe prepararse nuestra economía con objeto de que se halle en situación de participar en aquellos movimientos que lleven hacia una mayor integración económica, ya sea por acuerdos multilaterales o por el simple juego de las medidas unilaterales de liberalización.

CONCLUSIONES

Se estima, en efecto, conveniente una política que conduzca a la participación de España, en el movimiento de integración económica internacional, siempre que se tomen las medidas de estabilización económica interna sugeridas anteriormente.

No cree el Banco de España que quepa hacer en el actual momento manifestación categórica en cuanto la pregunta se refiere concretamente a la entrada de España en el Mercado Común Europeo, aunque ello pueda considerarse como la aspiración final de una política económica como la propuesta.

**IV. CONFEDERACION
ESPAÑOLA DE CAJAS
DE AHORRO**

Medidas y disposiciones que en cualquier caso deberán adoptarse

El examen de las ventajas e inconvenientes que se derivarían en una eventual participación de España en el Mercado Común Europeo resulta difícil y aventurado, dadas las especiales circunstancias que caracterizan a nuestra economía. Por una parte, y por razones que no son del caso, la economía española ha permanecido aislada, hasta la fecha relativamente reciente, de todo contacto con los movimientos de cooperación económica internacional y europea nacidos de la última postguerra. Por otra, no se han llevado a la práctica en nuestro país las experiencias previas de liberalizaciones parciales de los intercambios comerciales, como las realizadas por la mayoría de los países europeos, de acuerdo con las normas señaladas por la Organización Europea de Cooperación Económica en su Código de Liberalización. Por ello carecemos aquí de metro o patrón de medida para poder analizar, siquiera fuera a grandes rasgos, las repercusiones de tipo práctico que un ingreso en aquella órbita multilateral o un alejamiento de la misma pudiera representar para la economía española. Ahora bien, la proyección del Mercado Común Europeo sobre la economía de una nación, sea ésta la española o cualquier otra, ha de ser, en cualquiera de los supuestos, sensible y trascendente, ya que aquél no puede ofrecer, en su impacto sobre

la producción, el consumo y el comercio nacionales, ventajas e inconvenientes aislados, sino que lo favorable y lo desfavorable han de aparecer confundidos y mezclados en un grado tal que sólo estudios previos y detenidos podrían revelar.

Conviene tener presente que, desde un punto de vista teórico, la integración económica de un determinado país en un mercado más amplio es económicamente deseable y beneficioso, sea cual fuere el grado de desarrollo alcanzado por el país que se integra. Podría, incluso, sostenerse y demostrarse que en el caso de una unión económica del occidente europeo los beneficios serían relativamente mayores para los países de escaso desarrollo económico que para los países industrializados.

La situación de nuestro país en la supuesta unión económica europea, con zonas industriales más reducidas y de menos peso interior y exterior que Italia, con una población mucho menos densa que ésta, pero con mayores posibilidades energéticas y unas riquezas mineras más equilibradas, podría considerarse como intermedia entre la propia situación italiana y la de los demás países mediterráneos (Portugal, Yugoslavia, Grecia y Turquía). Ciertamente que nuestro país tiene también sus áreas retrasadas; sin embargo, por la menor densidad de población, resultaría menos penoso que en el país italiano el problema de desplazamiento desde las actividades agrícolas, donde realmente representa un paro encubierto, hacia actividades manufactureras e industriales. Por otro lado, algún sector de nuestra industria habría de sufrir determinados ajustes por encontrarse más que artificialmente protegido, a la vez que fragmentado en multitud de compartimentos estancos de producción y de mercado, y en los que no todo es afán de monopolio empresarial, sino también, y en muy gran medida, producto de instituciones y mecanismos públicos que hacen inevitable la

situación monopolística. Pero esas industrias podrían contar con un área de mercado geográficamente propia; es decir, protegidas simplemente por costes de transportes, susceptible de adquirir considerable expansión si se aplicaran adecuadamente los medios de lograr una mayor comercialización, una mayor productividad comercial.

* * *

El mercado común supone la intensificación hasta el máximo de todas las producciones que tengan plena realidad en el país y que, por lo mismo, puedan competir en precios y calidades en el exterior, y, al mismo tiempo, la reducción, hasta el mínimo, de aquellas otras actividades que, por carecer de esa realidad, no puedan aguantar o resistir la competencia comercial con el extranjero.

Las principales ventajas se derivarían de la amplitud del mercado. El libre acceso a materias primas baratas y de calidad supone para la industria la posibilidad de competir en calidades a bajos precios. Los inconvenientes mayores nacerían de los defectos funcionales de la economía del país de que se trate. Con el mercado común el coste de la vida se elevaría en los artículos de exportación, que tendrían una mayor demanda exterior, al parificarse sus precios con los internacionales, y se reduciría en los artículos de importación por igual motivo.

* * *

La política económica española tendrá que contar indefectiblemente como uno de los hechos del futuro con la integración económica europea. No hay duda de que Europa ha de seguir progresando en el camino de su cooperación e integración económica, pues este hecho le viene impuesto

por la evolución social, y, sobre todo, por las nuevas técnicas, para las que resultan ya pequeñas las naciones europeas de nuestros días, igual que ocurrió en su época con los estados medievales, obligados a unirse en las nuevas nacionalidades. Por ello, dentro de unos años, muy pocos, las economías «estancas» nacionales nos parecerán tan absurdas como ahora encontramos los siglos oscuros del feudalismo político.

* * *

Para saber si a España le conviene o no su integración en el Mercado Común Europeo, recién inaugurado, bastaría sopesar los inconvenientes y quebrantos que habría de soportar si permaneciera al margen de aquél y las dificultades que provocaría su entrada, desde luego muy superiores aquéllas que éstas. Con esto no quiere decirse en forma alguna que España deba adherirse al Mercado Común sin una previa y larga reflexión y, sobre todo, sin una previa e inevitablemente larga preparación. Sólo se quiere hacer resaltar que únicamente podemos permanecer al margen del Mercado Común en la medida y durante el tiempo en que las dificultades y los problemas que se deriven de nuestra permanencia fuera de la «pequeña Europa» resultaran menores que los problemas y las dificultades que se derivarían de nuestra integración.

* * *

Frente al Mercado Común—cuya organización y realizaciones, por encima de las simples conveniencias, han de influir marcadamente en el desarrollo económico de las naciones próximas y afines—la economía española se halla en estos momentos en un punto de partida, con paréntesis abiertos hacia el futuro. Frente a la indudable trascendencia que

para el porvenir de nuestro país representa la puesta en marcha del Euromercado, la tarea se centra, a nuestro juicio, en salir con urgencia y prisa de cualquier situación excluyente del panorama europeo, cuya calificación corresponde ya al «pasado» (economía agrícola, autarquía industrial, bilateralismo comercial, intervencionismo económico) para entrar cuanto antes en el «presente» (industrialización progresiva, política de fomento de exportaciones, liberalizaciones parciales del comercio exterior, ajuste gradual de costes, producciones y servicios a precios competitivos), pero con la mirada puesta en el «futuro» (industrialización al ritmo mundial, sobre todo en actividades exportadoras, liberalización total del comercio exterior...), mientras llega la posibilidad de participar en organizaciones económicas del tipo del Mercado Común Europeo, lo que actualmente no podría llevarse a cabo.

Conocido es el tradicional déficit que registra nuestra balanza comercial (cuadro 4). Desde 1931 a 1936 el déficit alcanzó cifras hasta entonces desconocidas. Desde 1940 se va reduciendo, hasta el punto que la balanza de los años 1942, 1944 y 1945 presentan saldos positivos. En 1952, tras un paréntesis de dos años—1950-51—con superávit, reaparece el déficit, que ya desde este año sufre una constante agravación. Y esta progresión de saldos negativos en nuestra balanza comercial se hace realmente alarmante en los últimos años.

Por otra parte, es significativa la proporción realmente baja de nuestro comercio exterior, y, en particular, de nuestras exportaciones, con relación a la renta nacional (cuadro 5), fruto de una continuada política de sustitución de importaciones, estímulo fundamental, por otra parte, de nuestros programas de industrialización, y que tiene su reflejo en el elevado grado de autarquía de la economía española.

A la vista del cuadro 5 podemos darnos cuenta de que el porcentaje de nuestras exportaciones, con relación a la renta nacional, es el más bajo de Europa. Francia e Italia, dos de los países integrantes del Mercado Común, se aproximan al 9 por 100, mientras que Alemania supera el 15 por 100, Holanda el 35 por 100 y el Benelux se acerca al 27 por 100.

La posición autárquica que se inició hacia la segunda década de este siglo llevó a la economía española a encerrarse en sí misma, produciendo para el mercado interno, sin preocuparse por sus costes frente a los del extranjero. Las consecuencias de todo este proceso de política económica son bien conocidas. Al amparo de un Arancel fuertemente proteccionista (el de 1922) se crean y desarrollan un enorme número de empresas industriales orientadas, casi exclusivamente, al abastecimiento del mercado interior, la mayoría a escala del mercado nacional y casi siempre sin el grado de concentración que más tarde pudiera aproximarlas a las de dimensión europea, resultando alejadas por completo de las exportaciones competitivas.

En los cuadros 6 y 7 se recogen los veinte primeros artículos exportados e importados en los años 1955 y 1956. El primero de ellos nos revela las variaciones producidas en dos años dispares climatológicamente en nuestras exportaciones.

Estos veinte artículos exportados, que cubren el 63 por 100 del valor de las totales exportaciones en 1956, pueden agruparse, atendiendo a su origen, en la siguiente forma:

ORIGEN	Número de artículos	Millones de pesetas oro
Agrícola	11	457
Forestal	1	53
Pesquero	1	28
Industrial	2	48
Minero	4	256

En cuanto a las importaciones, los veinte artículos comprendidos en el cuadro 8 cubren el 73 por 100 del valor total de las realizadas en el mismo año de 1956. Distribuidos por su origen, y teniendo presente su cuantía, se pueden agrupar de la siguiente manera:

ORIGEN	Número de artículos	Millones de pesetas oro
Minero	4	358
Industrial	6	735
Pesquero	1	28
Forestal	1	55
Ganadero	2	63
Agrícola	6	480

Se comprueba, pues, cómo nuestro comercio exterior se fundamenta primordialmente en la exportación de productos agrícolas, para los que nuestro país reúne especiales condiciones que le proporciona ventaja absoluta sobre los restantes países productores, si bien, atenuada recientemente por la competencia viva que han iniciado los países mediterráneos, que si no producen artículos de calidad idéntica, los obtienen similares en condiciones semejantes a los nuestros.

* * *

Sea cual fuere el sentido de la actitud que finalmente prevalezca, forzosamente se ha de coincidir en atribuir una importancia cierta al impacto del Mercado Común Europeo sobre la economía agraria española, pues no puede llegarse a otra conclusión si tenemos en cuenta las características de nuestro comercio con sus seis países miembros.

Si se consideran, por ejemplo, las cifras relativas a nuestro comercio de exportación en el año 1956 y la distribución por zonas compradoras de las principales mercancías exportadas (cuadro 9), puede verse que de un valor tomado de 1.063,4 millones de pesetas oro, que representa el 68,58 por 100 del total de nuestro comercio de exportación de dicho año, 32,69 por 100 del valor considerado procede de los países del Mercado Común Europeo, el 34,63 por 100 del resto de Europa y el 32,68 por 100 del resto del mundo.

Del examen del citado cuadro, que muestra la importancia de nuestras exportaciones dirigidas a los países europeos, pueden deducirse las consecuencias funestas que se derivarían de una permanencia al margen de «Los Seis» o de cualquier otra integración económica europea, pues, con excepción de las aceitunas y algún otro producto, la mayoría de nuestras exportaciones agrícolas van dirigidas a países europeos. En el mismo cuadro puede comprobarse cómo la exportación de frutos cítricos a los países del Mercado Común representa cerca del 70 por 100 del valor total de nuestras exportaciones de agrios. En el año 1955 las exportaciones agrícolas representaron más de 823 millones de pesetas oro (cuadro 10), del que el 35 por 100 corresponde a las dirigidas a los países del Mercado Común, mientras que el 65 por 100 restante se reparte casi equitativamente entre los restantes países europeos y los demás del mundo.

Del estudio detenido de nuestras exportaciones en los referidos años 1955 —más normal— y 1956, parece lógicamente deducirse que en el sector agrícola las ventajas de nuestra participación en el Mercado Común Europeo serían realmente notorias y los beneficios superarían, en la mayor parte de los casos, los posibles perjuicios.

Las ventajas que obtendríamos con nuestra participación en el Mercado Común Europeo son, pues, incuestionables para nuestros productos agrícolas exportables, permitiendo

además la organización agrícola prevista en el Tratado de Roma que se mantuviera el nivel del resto de la agricultura, la que, en definitiva, se beneficiaría por las posibilidades de su pronta industrialización, y por la mayor demanda que la elevación del nivel de vida y de la capacidad adquisitiva de los sectores beneficiados originaría.

* * *

Sin embargo, en lo que al sector industria se refiere, el panorama se presenta total y completamente distinto, pues nuestras industrias, en relación con las europeas, aparecen organizadas menos racionalmente, dotadas de maquinaria y utillaje anticuados, practicando técnicas en algunos casos rudimentarias, con la inevitable consecuencia de menor productividad y costes más elevados. La industria mecánica pesada y metalúrgica se encontraría gravemente afectada, con la posible consecuencia de un gran desplazamiento de mano de obra especializada, pues no debe olvidarse que en esta rama de la industria un 75 por 100 de su equipo de producción se encuentra instalado desde antes de la crisis mundial de 1930, estimándose las inversiones necesarias para la renovación mínima de estos bienes de capital en unos 5.000 millones de pesetas. Algo semejante ocurriría con las industrias textiles, en especial con la algodonera, cuyo equipo capital precisa también de una renovación a fondo, estimándose en unos 12.000 millones de pesetas las inversiones necesarias para su sustitución.

Tanto las ventajas como los inconvenientes de una posible participación de España en el Mercado Común Europeo son múltiples y de distinta naturaleza, por lo que sólo una valoración de conjunto de unas y otros permitiría fijar criterios aceptables.

Un análisis más detallado nos revelaría lo siguiente:

1.º Las ventajas más importantes las obtendría el consumidor, y al ser todos consumidores, se puede decir que para todos sería beneficiosa la integración.

2.º Podría seguirse el ritmo de nuestro progreso industrial, sin el retraso que, indudablemente, produce un aislamiento de tipo autárquico.

3.º Experimentaría una sensible elevación el nivel de vida del español medio, ya que podría desarrollar sus virtudes de inventiva y capacidad individual de trabajo, en igualdad de condiciones a los esfuerzos de los individuos de otros países, hoy más favorecidos por el más alto desarrollo económico alcanzado.

4.º Estimularía a nuestra industria a modernizar y a actualizar sus métodos de trabajo y de producción.

5.º Mejoraría el nivel de vida de los productores, así como el nivel o altura técnica de nuestros obreros especialistas.

6.º Facilitaría la adquisición de materias primas en cantidad y calidad adecuadas.

7.º Aumentaría considerablemente la actividad económica general.

Pero si grandes y numerosas son las ventajas, no menos importantes y abundantes resultan los inconvenientes, sobre todo en lo que a nuestra industria se refiere.

Si la incorporación se hiciera sin la previa preparación, tropezaríamos con inconvenientes enormes, difíciles de combatir y de superar. Ahora bien, si emprendemos el camino siguiendo unas etapas bien calculadas y estudiadas, como por otra parte lo han hecho los seis países firmantes del Tratado de Roma, de modo que se diera a las fuerzas económicas de la nación la oportunidad de un proceso de adaptación, aun cuando éste represente varios lustros, entonces los incon-

venientes serían muy pocos, sobre todo comparándolos con los que tendríamos que soportar permaneciendo al margen.

Hoy sería, a nuestro juicio, un verdadero desastre para la industria española una integración en el Mercado Común Europeo. Pero si desde ahora ponemos en juego los resortes y medidas apropiados para la incorporación en el futuro, llegado éste, los inconvenientes actuales aparecerían extraordinariamente amortiguados.

Un grave inconveniente representa nuestra falta de preparación técnica y la escasez de obreros especializados, aunque quizá pudiera remediarse esto acudiendo a una reestructuración total de los sistemas de aprendizaje y capacitación y de la enseñanza en general.

La entrada provocaría también crisis de reajustes en nuestras incipientes industrias, que deberían obtener producciones en mayor serie y con menores costes que en la actualidad. Ahora bien, es de esperar que estos inconvenientes se mitigarían en gran parte al poderse disponer de las primeras materias necesarias a precios internacionales y de mayores facilidades para la renovación del utillaje anticuado, sobre todo, de poder establecerse acuerdos con grupos industriales de mayores posibilidades.

En las industrias de tipo medio, sin apenas contacto con el exterior en la actualidad y que trabajan con niveles de costos muy elevados, estos trastornos serían evidentemente muy serios; se haría necesario, pues, un reajuste profundo de nuestra producción, lo que llevaría implícito la eliminación de muchas actividades marginales, la corrección de otras y la creación de actividades supletorias allí donde fueran necesarias.

Pero si partimos de la hipótesis de que nos fuera concedido trato favorable, cuando menos como el otorgado a Italia, en consideración a la debilidad estructural de su economía, muy semejante a la nuestra, entonces indudablemente

te podrían sacarse adelante nuestras zonas económicamente retrasadas y nos encontraríamos en condiciones inmejorables para realizar, de una vez, las reformas estructurales y de utillaje básico, de las que tan necesitados nos hallamos actualmente.

* * *

Llegados a este punto, debemos examinar las posibilidades y perspectivas que ofrece una posible incorporación al Mercado Común Europeo:

En primer lugar, el artículo 237 del Tratado de la Comunidad Económica Europea prevé la posibilidad de que cualquier Estado europeo se incorpore a la misma. Dice el mencionado artículo:

«Cualquier Estado europeo podrá solicitar su ingreso en la Comunidad. Presentará su solicitud al Consejo, el cual, después de haber consultado a la Comisión, decidirá por unanimidad.

Las condiciones de la admisión y las modificaciones del presente Tratado, que la misma implique, serán objeto de un Convenio entre los Estados miembros y el Estado solicitante. Este Convenio será sometido a ratificación por todos los Estados contratantes, de conformidad con sus normas constitucionales respectivas.»

Este artículo prevé dos posibilidades distintas de entrada en la Comunidad: la adhesión y la incorporación, cuya diferencia estriba en que la primera permite a un Estado no signatario del Tratado llegar a formar parte del mismo con iguales derechos y obligaciones que los miembros originarios, por lo que aquélla sólo puede tener lugar con el consentimiento de los países signatarios. La adhesión, por el contrario, significa la aceptación por un Estado no signatario del Tratado

de sólo algunas de sus cláusulas, pero sin llegar a admitirlo nunca en su totalidad.

El artículo 238 establece otra posibilidad de entrada en la C. E. E.: la asociación. En efecto:

«La Comunidad podrá concluir con un tercer Estado, una unión de Estados o una organización internacional, acuerdos que creen una asociación caracterizada por derechos y obligaciones recíprocos, acciones comunes y procedimientos especiales.

Estos acuerdos podrán ser concertados por el Consejo, resolviendo por unanimidad, y después de consultada la Asamblea.

Quando dichos acuerdos impliquen modificaciones al presente Tratado, dichas modificaciones deberán ser adoptadas previamente con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 236.»

Así como la adhesión y la adhesión exigen el dictamen de la Comisión Europea —dictamen eminentemente técnico—, la asociación, al intervenir móviles y motivaciones de orden más amplio, requiere sea consultada la Asamblea. Sin embargo, los requisitos para asociarse a la Comunidad son menos rigurosos que en los otros dos casos, al no exigirse la condición de Estado europeo y no necesitar de ratificación por los Estados contratantes.

De acuerdo con el artículo 238, sería posible, fuera de una incorporación al Mercado Común, plantear una asociación especial entre nuestro país y los firmantes del Tratado de Roma. En todo caso, de decidirse presentar nuestra solicitud de entrada en el Mercado Común Europeo sería necesario negociar acuerdos especiales para acomodar los plazos fijados en el Tratado y atemperar sus obligaciones a las exigencias de la transformación económica de nuestro país.

Entre los problemas meramente económicos que plantea-
ría a nuestro país la participación en el Mercado Común

Europeo, figuran, como más importantes, los relativos a su presión de los derechos de Aduana, entre los Estados miembros (arts. 12 al 17); eliminación de las restricciones cuantitativas entre los Estados miembros (arts. 30 al 37 y en especial el art. 33); la libertad de establecimiento (art. 52); ayudas concedidas por los Estados (art. 92), y todo el título III del Tratado referente a «La Política Social» (arts. 117 al 128).

* * *

Pero el problema que actualmente se plantea a nuestro país no es, creemos, el de integrarse o no en el Mercado Común, sino el de saber cómo, cuándo y en qué condiciones podrá participar en el mismo. Es decir, el problema que, con carácter de urgencia, tenemos planteado es el de precisar la mejor política económica y social, dirigida a permitir en el menor tiempo y con los menores sacrificios y perturbaciones posibles nuestra participación en dicho Mercado, cuya existencia y realizaciones en modo alguno debemos subestimar, porque nos guste o no nos guste, entremos o no entremos, tendremos mucho que ganar y que perder con sus alternativas. Y es que, ciertamente, no se trata de una representación a la que podamos asistir con más o menos interés como simples espectadores; se trata de algo más: no podemos olvidar y evitar que estamos en Europa, que en ella vendemos y compramos y que precisamente a ella van dirigidos los más elevados porcentajes de nuestro comercio de exportación.

En esta labor de acercamiento a la economía europea se requieren tareas preparatorias de ordenación y ajuste que nos liberen cuanto antes de esa situación que corresponde ya al «pasado» y nos proyecten hacia ese «futuro» europeo, si estamos dispuestos a pagar en sacrificios el elevado coste de su consecución.

Y entre estas tareas previas están las que se refieren a la modificación de la estructura de nuestro sistema de política comercial.

* * *

Como primera medida, sin la cual no es posible iniciar un programa liberalizador de nuestro comercio exterior, hay que poner al día nuestro Arancel de Aduanas. La tarea es ineludible; ya en el verano de 1956 el Jefe del Estado declaró ante el Consejo Nacional de la Falange: «Perseguimos con ahinco llegar en el menor tiempo posible a una situación de nuestra economía que nos permita una libertad comercial y en la que puedan volver a ser las Aduanas las que regulen automáticamente nuestro comercio.»

Sabido es que el Arancel vigente, que data de 1922, prácticamente es inoperante como instrumento regulador de nuestro comercio exterior. Inadecuado por su antigüedad, mutilado por su significación comercial y fuera de toda realidad económica; nuestro viejo Arancel resulta ineficaz e insuficiente ante las nuevas corrientes económicas europeas. Existe una desproporción clarísima entre sus tarifas y el actual nivel de los precios y de los costes industriales. Circunstancias especiales de todos conocidas han motivado que la vida económica española haya permanecido al margen de las Aduanas, tal vez porque el régimen de cupos, contingentes, bilateralismo, licencias y cambios diferenciales de divisas, con la comodidad de simples procedimientos y expedientes administrativos, han hecho innecesaria la técnica aduanera como resorte de regulación económica, resorte, por otra parte, atendido y cuidado por todos los países del mundo.

El derecho arancelario tiene actualmente en nuestro país un carácter fiscal de grado elemental, carente por completo

de todo sentido económico, significando muy poco, o nada, frente a la obtención de la licencia que representa la importación de la mercancía en régimen cuasimonopolista. Es de suponer, pues, que en la elaboración del nuevo Arancel de Aduanas se habrán tenido en cuenta todas estas circunstancias y que sus distintos tipos o tarifas recogerán, tanto a la importación como a la exportación, todas las recaudaciones económicas que hoy ingresa en determinadas Cajas especiales y de Organismos autónomos de la Administración pública.

Al plantearse el problema del nuevo Arancel y de sus márgenes de protección, ha de tenerse en cuenta la conveniencia económica de la nación y no la de los industriales y empresarios individualmente considerados. Estos deben considerar la protección arancelaria como algo transitorio que ha de servirles únicamente de ayuda en el recorrido del camino que separa sus costes de los extranjeros. El Estado, por su parte, debe proteger exclusivamente a aquellas industrias cuya expansión y desarrollo sean de interés para la nación en su conjunto, debiendo estar definido este interés por la posibilidad de que en un plazo prudencial puedan alcanzar los niveles de costes europeos, no pudiendo servir nunca de justificante de una mayor o menor protección arancelaria la baja productividad de una empresa por causas no imputables a la estructura económica nacional, sino a defectos inherentes a la propia empresa.

Como quiera, además, que uno de los objetivos fundamentales de la actual política económica española es alinear a nuestro país junto a las demás naciones europeas, incorporándola a los Organismos de cooperación económica internacional, se hace imprescindible que el Arancel de Aduanas, instrumento de aquella política, permita esa incorporación paulatina de nuestra Patria.

En particular, el Arancel de Aduanas debe tender a cumplir los siguientes objetivos:

1.º Defender la estabilidad económica, impidiendo la existencia de un grave déficit en nuestra balanza comercial, como consecuencia de un aumento insostenible de nuestras importaciones, en el momento de una liberalización de nuestros intercambios comerciales con el exterior.

2.º Estructuración con vistas a una participación efectiva de nuestro país en el movimiento de cooperación económica europea.

3.º La protección arancelaria no puede ser nunca integral, sino relativa, única que es eficaz y, por tanto, hay que determinar los sectores de los que integran el proceso productivo de nuestro país que deben protegerse y en qué cuantía deben protegerse.

4.º Hay que llegar a establecer un sistema de publicidad para que la opinión pública conozca la cuantía de la protección conseguida y, en cada caso, se sienta identificada con ella.

* * *

Y, por último, es menester realizar con urgencia una auténtica política de fomento de nuestras exportaciones, cuyo aumento tan directa e inmediatamente repercute sobre la renta y el bienestar de la nación. Pero exportar en términos económicos y sociales en unos tiempos tan difíciles como los que vivimos, en los que el alto nivel de vida se impone, como necesidad, y se exige más que se suplica, no consiste sólo en recoger productos naturales y facturarlos o embarcarlos; representa algo más que eso, significa vender al extranjero horas-trabajo industriales de nuestros obreros especializados. Se necesita, por tanto, una industrialización intensa, rápida y progresiva de nuestras actividades exporta-

doras, concebida, no ya como hasta ahora, con el fin de ahorrar divisas, actitud que en la mayor parte de los casos encierra una auténtica despreocupación por los costes y un mero aprovechamiento de los grandes márgenes interiores de beneficio en una economía de escasez, sino proyectada y realizada con ánimo, a un tiempo, de ahorrarlas y producirlas, para así hacer posible un mayor ritmo en el proceso de capitalización y lograr una mejoría del nivel de nuestro abastecimiento de bienes de consumo.

Es necesario para esto montar un aparato institucional que haga que todos nuestros empresarios, públicos y privados, vivan obsesos con el problema de los costes de fabricación y de distribución.

Por otra parte, y dentro de esta política de fomento de nuestras exportaciones, es menester dedicar la debida atención a nuestro sistema de admisiones temporales, haciéndolo ágil, dinámico y flexible.

La legislación española sobre admisiones temporales ha quedado anticuada. Una legislación sobre esta materia, aplicada liberalmente, puede jugar un gran papel en el futuro desarrollo económico de España, porque en la venta al extranjero de horas-trabajo, representada por la exportación de productos acabados, en competencia internacional de precios, reside, repetimos, el alto nivel de vida que todos deseamos y que el momento social hace necesario.

Cuando en los momentos actuales nuestro país se enfrenta con un Mercado Común Europeo, que ha entrado ya en vigor, parece prudente iniciar las condiciones precisas y la adaptación indispensable por medio de una decidida y franca política de admisiones temporales, apartando, o por lo menos suavizando, las trabas y obstáculos tradicionales a las colaboraciones entre nuestra economía y las ajenas.

Aunque las admisiones temporales y los *drawbacks* son medidas típicas de atenuación de los rigores proteccionis-

tas, no se pretende desvirtuar con ello las medidas de protección a la industria nacional. Por el contrario, entendemos que, mediante una política adecuada en ese sentido, se ayudará al progreso y desenvolvimiento de la industria exportadora nacional, siendo, en todo caso, una política anhelada por los sectores más vivos, de mayor capacidad competitiva y operativa de nuestra industria.

La admisión temporal de primeras materias para fabricar artículos dedicados a la exportación pone en juego el menor coste de la mano de obra y gastos de explotación de los países, como España, de limitado nivel de vida, a los que esta modalidad da ocasión para especializarse y oportunidad de rendir trabajo de tipo internacional, con sus benéficas consecuencias.

El mundo que nos ha tocado vivir es un mundo dinámico, en constante evolución, en el que los que se mueven, retroceden, y los que corren de prisa, a veces quedan en el mismo sitio. Por eso, para progresar, para avanzar, hay que correr más aprisa todavía.

Esta es la conclusión en la que todos debemos meditar: Para que nuestro país siga siendo lo que es se precisa hacer un gran esfuerzo; para que nuestro país se engrandezca y pueda jugar en el mundo el papel importante que la Historia le ha reservado, entonces es preciso un esfuerzo mucho mayor todavía. No hay razón para que esta gran prueba no sea ganada victoriosamente, a condición, claro está, de que no nos aferremos en la rutina y sepamos aceptar las necesarias transformaciones.

El Mercado Común se presenta para España como una empresa ventajosa que implica riesgos, sí, pero riesgos que nuestro país tendría forzosamente que correr en cualquier caso para hacer frente a sus problemas, máxime si se apartara de toda idea de integración económica europea.

BALANZA DE PAGOS DE ESPAÑA

(En millones de dólares)

	1955	1956	1957
BIENES Y SERVICIOS	— 68,7	— 241,6	— 294,4
Exportación F. O. B.	443,3	441,4	475,8
Importaciones (C. I. F.) en 1955 y F. O. B. en 1956 y 1957	— 617,3	— 737,8	— 826,6
Viajes (turismo)	(a) 134,9	91,3	73,4
Transportes:			
Crédito	30,4	37,4	40,6
Débito	— 23,3	— 37,7	46,4
Varios	— 39,7	— 36,2	— 11,2
DONACIONES	66,3	135,5	182,5
Privadas	11,9	39,2	38,9
Oficiales	54,4	96,3	143,6
SALDO	— 2,4	106,1	101,9
Activos a corto plazo en el extran- jero	33	— 69,4	58,5
Movimientos de capital y otra par- tida	— 35,4	— 36,7	— 43,4

(a) Se incluyen algunos donativos privados.

FUENTES.—Para 1957: Banco de España. Para 1955 y 1956: «International Financial Statistics».

COTIZACION DEL DOLAR EN PESETAS, EN TANGER

FECHAS	Más alta	Más baja	Promedio
1956			
Enero	43,90	43,55	43,72
Febrero	43,85	43,55	43,70
Marzo	44,15	43,50	43,82
Abril	43,90	43,60	43,75
Mayo	43,75	43,45	43,60
Junio	43,85	43,60	43,72
Julio	44,10	43,65	43,87
Agosto	43,70	44,05	45,67
Septiembre	43,30	45,30	46,30
Octubre	47,80	44,70	46,25
Noviembre	50,05	47,10	48,57
Diciembre	50,30	48,50	49,40
1957			
Enero	53,00	49,60	51,30
Febrero	55,25	52,00	53,62
Marzo	52,70	51,20	51,95
Abril	51,70	50,00	58,85
Mayo	51,40	50,90	51,15
Junio	52,30	51,80	52,05
Julio	52,00	51,40	51,70
Agosto	54,80	51,70	53,25
Septiembre	56,70	53,30	55,00
Octubre	60,90	56,70	58,80
Noviembre	61,20	59,90	60,55
Diciembre	60,70	59,40	60,05

FECHAS	Más alta	Más baja	Promedio
1958			
Enero	59,70	55,00	56,62
Febrero	57,00	55,00	56,00
Marzo	56,00	51,40	54,45
Abril	55,70	53,00	54,32
Mayo	55,10	53,50	54,34
Junio	54,60	53,90	54,35
Julio	54,10	53,00	53,48
Agosto	54,20	53,00	53,50
Septiembre	56,10	53,40	54,42
Octubre	59,20	56,00	57,60
Noviembre	59,45	58,05	58,54
Diciembre	58,95	57,30	58,12

Datos de 1956.—Del «Boletín Mensual del Banco Exterior de España».

Datos de 1957.—De la Agencia del Banco de España en Tánger, a través de la Dirección General de Sucursales.

Datos de 1958.—Del «Boletín Mensual del Banco Exterior de España».

PRECIOS AL POR MAYOR EN ALGUNOS PAISES

Base 1948 : 100

	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	Incremento de 1958 sobre 1957 %
Australia	53	112	131	162	185	189	186	192	200	202	198	- 2,0
Bélgica	94	95	100	121	114	105	105	107	110	113	107	- 5,3
Brasil	53	109	124	146	163	188	246	277	332	372	400	7,5
Canadá	88	103	109	124	117	114	112	112	116	117	117	»
Dinamarca	84	102	115	147	143	134	134	139	143	143	142	»
Francia	64	102	121	155	163	155	153	153	159	169	189	»
Holanda	75	104	117	143	140	134	136	136	140	143	139	- 2,8
Italia	104	95	90	103	97	96	97	96	98	99	99	»
Noruega	67	102	115	143	152	152	154	155	163	169	166	»
Portugal	86	104	106	113	115	116	110	110	114	116	119	»
Suecia	72	101	106	140	148	139	139	143	150	153	149	»
Suiza	102	95	94	105	102	98	99	99	101	103	100	- 2,9
África del Sur ...	67	106	113	129	148	149	150	155	157	160	158	- 1,3
Reino Unido ...	67	105	120	146	149	150	150	155
Estados Unidos ...	95	95	99	110	107	105	106	106	109	113	114	»
Venezuela	102	95	95	100	102	99	101	101	99	98	94	»
España	57	107	126	162	164	175	176	182	200	233	255	»

.. Sin datos.

COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA

(En millones de pesetas oro)

AÑOS	Importación	Exportación	Saldo
1931	1.175,9	990,3	— 185,6
1932	975,7	742,3	— 233,4
1933	836,6	672,0	— 163,6
1934	855,0	612,5	— 245,5
1935	876,1	588,2	— 287,9
1940	620,6	399,3	— 226,3
1941	549,9	521,0	— 28,9
1942	609,6	630,8	+ 21,2
1943	913,8	878,3	+ 35,5
1944	826,6	956,8	+ 130,2
1945	869,0	880,7	+ 11,7
1946	923,4	813,4	— 110,0
1947	1.214,5	938,1	— 276,4
1948	1.440,7	1.114,3	— 326,4
1949	1.399,4	1.176,6	— 222,8
1950	1.191,0	1.241,5	+ 50,5
1951	1.307,4	1.524,5	+ 217,1
1952	1.752,6	1.402,4	— 350,2
1953	1.837,9	1.478,9	— 359,0
1954	1.888,1	1.421,6	— 466,5
1955	1.889,6	1.366,0	— 523,6
1956	2.346,9	1.353,2	— 993,7
1957	2.639,3	1.456,5	— 1.182,8
1958 (enero-oct.)	2.128,3	1.198,2	— 930,4

FUENTE: Dirección General de Aduanas.

**PORCENTAJE DE NUESTRO COMERCIO EXTERIOR
CON RELACION A LA RENTA NACIONAL**

(En millones de pesetas corrientes)

AÑOS	Renta nacional	Importaciones	Porcentaje	Exportaciones	Porcentaje
1953	228.796	21.086,80	9,22	15.324,9	6,70
1954	258.780	21.593,80	8,34	14.731,1	5,69
1955	273.426	21.680,10	7,93	14.154,9	5,18
1956	310.835	26.443,80	8,51	13.750,2	4,42

FUENTE: Servicio Sindical de Estadística.

PRINCIPALES EXPORTACIONES ESPAÑOLAS EN 1955 y 1956

(En millones de pesetas oro)

MERCANCIAS	1956	1955
Maquinaria	315,5	236,5
Petróleo bruto	204,3	178,3
Aceites líquidos vegetales no secantes ...	174,8	24,5
Algodón	132,7	204,8
Material eléctrico	132,2	74,5
Automóviles, camiones, autobuses	103,7	86,6
Hierro y acero	79,3	65,2
Tabaco en rama y elaborado	67,8	61,9
Cobre y sus aleaciones	65,9	61,8
Pasta de madera-celulosa	55,9	46,7
Caucho	53,4	35,6
Fosfatos naturales de cal	41,6	31,8
Piezas de hierro y acero forjado	40,3	31,8
Lanas	32,1	12,7
Carne congelada	31,4	4,4
Bacalao	28,8	22,6
Nitrato de Chile	26,6	16,1
Café	25,0	29,2

FUENTE: Dirección General de Aduanas.

DISTRIBUCION POR ZONAS COMPRADORAS DE LAS PRINCIPALES MERCANCIAS ESPAÑOLAS
EXPORTADAS EN EL AÑO 1956

MERCANCIAS	AL MERCADO COMUN		AL RESTO DE EUROPA		AL RESTO DEL MUNDO		TOTAL	
	Miles de ptas. oro	Porcentaje	Miles de ptas. oro	Porcentaje	Miles de ptas. oro	Porcentaje	Miles de ptas. oro	Porcentaje
Minerales de hierro, incluidas pirritas	128.138	65,92	65.974	33,94	286	0,14	194.398	100
Aceite de oliva	2.708	3,28	9.368	11,35	70.484	85,37	82.560	100
Naranjas y mandarinas	55.431	67,71	26.169	31,97	268	0,32	81.868	100
Vinos finos	9.558	16,70	37.686	65,84	9.989	17,46	57.227	100
Aceitunas	619	1,22	1.037	2,02	49.751	96,76	51.407	100
Tomates	6.389	16,71	31.708	82,95	129	0,34	38.226	100
Corcho obrado	11.627	31,33	11.477	30,93	14.005	37,74	37.109	100
Arroz	9.499	26,39	3.744	10,41	22.733	63,20	35.976	100
Plátanos	6.106	16,97	27.042	75,18	2.820	7,85	35.968	100
Conservas de frutas, legumbres y hortalizas	9.563	31,00	17.876	57,95	3.407	11,05	30.846	100
Mercurio	6.245	20,60	5.643	18,62	18.421	60,78	30.309	100
Conservas de pescado y mariscos	16.762	58,47	6.670	23,26	5.648	18,27	29.080	100
Libros en español	618	2,15	526	1,82	27.689	96,03	28.833	100
Almendras	7.680	28,56	14.452	53,75	4.756	17,69	26.888	100
Patatas	2.762	11,73	19.511	82,86	1.271	5,41	23.544	100
Sales potásicas	5.209	25,45	9.602	46,91	5.658	27,64	20.469	100
Uvas	8.104	41,39	10.122	51,69	1.355	6,92	19.581	100
Manufacturas de algodón	1.678	9,21	6.199	34,00	10.350	56,79	18.227	100
Mineral de cinc	11.364	63,23	4.931	27,44	1.678	9,33	17.973	100
Plomo sin manufacturar	2.558	15,28	3.901	23,30	10.286	61,42	16.745	100
Corcho en tablas, virutas o aserrín	3.580	21,86	2.103	12,84	10.993	65,30	16.376	100
Vinos comunes	4.087	26,92	10.121	64,93	1.380	8,85	15.588	100

MERCANCIAS	AL MERCADO COMÚN		AL RESTO DE EUROPA		AL RESTO DEL MUNDO		TOTAL	
	Miles de ptas. oro	Porcentaje	Miles de ptas. oro	Porcentaje	Miles de ptas. oro	Porcentaje	Miles de ptas. oro	Porcentaje
Pescados frescos, curados o esc. ...	9,072	68,13	898	6,74	3,346	25,13	13,316	100
Barro obrado, loza y porcelana ...	666	5,34	1,956	15,67	9,860	78,99	12,482	100
Volframio ...	3,249	27,26	3,150	26,43	5,520	46,31	11,919	100
Avellanas ...	4,334	37,01	5,721	48,85	1,656	14,14	11,711	100
Manufacturas de seda ...	3,174	27,94	4,287	37,74	3,897	34,32	11,358	100
Pimiento molido ...	1,306	14,50	528	5,90	7,171	79,60	9,005	100
Cañac y brandy jerezano ...	181	2,10	875	10,19	7,535	87,71	8,591	100
Máquinas de coser y bordar, piezas.	403	4,80	926	11,07	7,034	84,13	8,363	100
Armas ...	450	6,02	1,415	19,05	5,567	74,93	7,432	100
Zumos de limón o naranja ...	884	12,79	6,015	87,04	12	0,17	6,911	100
Aguarrás, colonias y breas vegetales.	1,690	29,51	123	2,17	3,913	68,32	5,726	100
Ácidos tartáricos ...	343	6,07	2,289	40,33	3,042	53,60	5,674	100
Perfumería y esencias ...	1,490	26,40	1,545	27,36	2,611	46,24	5,646	100
Cebollas ...	387	6,85	4,907	86,93	351	6,22	5,645	100
Azafrán ...	2,116	39,53	848	15,84	2,389	44,63	5,353	100
Papas ...	2,613	53,41	1,867	38,16	412	8,43	4,892	100
Espato flúor ...	222	5,53	4	0,11	3,785	94,36	4,011	100
Sal común ...	180	5,44	1,661	50,25	1,465	44,31	3,306	100
Albaricoques ...	1,698	53,81	1,438	45,57	20	0,62	3,156	100
Piel y cueros sin curtir ...	1,343	45,97	469	16,05	1,109	37,98	2,921	100
Sidra ...					2,882	100,00	2,882	100
Limones ...	1,472	65,59	732	33,51	20	0,90	2,244	100
Manufacturas de lana ...	68	4,06	690	41,24	915	54,70	1,673	100
TOTAL ...	347,626	32,69	368,220	34,63	347,569	32,68	1,063,415	100

Nota.—El valor de las mercancías consideradas representa el 78,58 por 100 del total exportado en 1956.

DISTRIBUCION POR ZONAS COMPRADORAS DE LAS EXPORTACIONES
AGRICOLAS DE ESPAÑA DURANTE EL AÑO 1955

MERCANCIAS	AL MERCADO COMUN		AL RESTO DE EUROPA		AL RESTO DEL MUNDO		TOTAL	
	Miles de ptas. oro	Porcen- taje	Miles de ptas. oro	Porcen- taje	Miles de ptas. oro	Porcen- taje	Miles de ptas. oro	Porcen- taje
Frutas y hortalizas en estado natural	217.199	51,90	182.340	43,6	18.663	4,50	418.202	100
Frutos desecados, adobados, pulpas, zumos, extractos y otros derivados	9.980	12,1	22.293	27,2	49.931	60,7	82.204	100
Frutos secos	6.942	29,2	10.616	44,8	6.179	26,0	23.737	100
Vinos y aceites vegetales	14.350	10,7	23.216	17,2	96.890	72,1	134.456	100
Condimentos y especias aromáticas o medicinales	5.984	23,8	3.009	11,9	16.180	64,3	25.173	100
Productos de carácter forestal	14.469	16,8	17.291	20,2	54.181	63,0	85.941	100
Productos de origen animal	6.530	27,3	2.420	11,2	14.281	61,5	23.231	100
Los demás productos agrícolas	11.858	39,1	4.228	14,0	14.205	46,9	30.291	100
TOTALES	287.312	34,9	265.413	32,2	270.510	32,9	823.235	100

FUENTE: Comité español de F. A. C. «Informe sobre la agricultura y la alimentación, 1955-56». Madrid, 1957.

**V. CONSEJO SUPERIOR
BANCARIO**

Medidas o disposiciones que en cualquier caso deberán adoptarse

Para examinar las posibles consecuencias del aislamiento de España frente al Mercado Común, o la Zona de Libre comercio, o la entidad de fines similares que se cree, es preciso determinar previamente la cuantía del intercambio español con las naciones que lo constituyen.

El cuadro 1 refleja la participación de cada una de las regiones y áreas en el comercio exterior de España en 1955. Se deduce de él que nuestras exportaciones se encauzan hacia el Mercado Común en el 32,9 por 100 de las totales, porcentaje que se eleva al 34,2 por 100 si se incorporan los territorios políticamente vinculados. En cuanto a las compras españolas en el Mercado Común, representaron en el mismo año el 30,9 por 100, y el 34 por 100, incorporando los territorios vinculados.

Las exportaciones españolas a la Zona de Libre comercio en el mismo año alcanzaron el 62,3 por 100 del total de las ventas españolas al extranjero, mientras que las importaciones españolas provenientes de esos orígenes se elevaron al 53 por 100.

Como no se conocen aún las cifras comerciales totales de 1958, una comparación de los primeros semestres de cada año puede establecer si el intercambio español mantiene esas proporciones tan elevadas frente al Mercado Común y

PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA ZONA
SOBRE EL TOTAL DEL COMERCIO EN 1955

REGIONES O AREAS	Importaciones	Exportaciones
Area de Librecombio	53,0	62,3
Canadá y U. S. A.	19,6	11,3
Area Esterlina	3,7	2,3
Iberoamericana	11,1	12,5
Otros países	12,6	11,6
	100,0	100,0
Mercado Común (sin Pos.)	30,9	32,9
Mercado Común (con Pos.)	34,0	34,2

a la Zona de Librecombio, o si se han alterado dichos porcentajes. El cuadro 2 arroja una cierta constancia entre los porcentajes de las exportaciones de España al Mercado Común y sus Posesiones en los primeros semestres de 1955 y 1958, y una caída de dicha relación en los primeros semestres de 1956 y 1957, debido a la helada de la naranja. En cambio, el mismo cuadro parece indicar un descenso notorio de las ventas españolas a los países que constituyen la Zona de Librecombio entre los años indicados. Las importaciones del Mercado Común y la Zona de Librecombio acusan también un descenso en su participación. Los fenómenos expuestos se acompañan de un fuerte incremento de la participación del grupo «Otros países», tanto en las exportaciones como en las importaciones, incremento que tiene límites estrechos para su expansión futura.

En efecto, las exportaciones españolas de productos alimenticios, bebidas y tabaco tienden a exceder del 50 por 100 y han llegado en el primer semestre de 1958 al 77,8

COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA CON LAS DISTINTAS REGIONES EN LOS PRIMEROS SEMESTRES

(En millones de pesetas oro)

	1955	1956	1957	1958	
E X P O R T A C I O N E S					
Mercado Común	277.042	38,0 206.882	30,6 218.470	31,8 271.287	33,7
Posiciones	8.005	1,1 11.867	1,8 12.593	1,8 39.845	5,0
Mercado Común y Posiciones ...	285.047	39,1 218.749	32,4 231.063	33,6 311.132	38,7
Area de Libre cambio	486.509	66,7 395.507	58,4 402.973	58,7 415.756	51,7
Estados Unidos y Canadá	74.063	10,2 95.364	14,1 73.730	10,7 69.384	8,7
Iberoamericana	71.312	9,8 71.382	10,5 90.698	13,2 56.192	7,0
Otros países	97.323	13,3 114.480	17,0 119.433	17,4 262.755	32,6
<i>Total</i>	729.207	100 676.733	100 686.834	100 804.287	100
I M P O R T A C I O N E S					
Mercado Común	252.135	28,8 322.995	28,3 293.564	20,5 252.249	21,2
Posiciones	28.342	3,2 22.341	2,0 35.604	2,5 38.974	3,3
Mercado Común y Posiciones ...	280.477	32,0 345.336	30,3 328.168	23,0 291.223	24,5
Area de Libre cambio	452.774	51,6 527.351	46,2 531.534	37,2 391.598	33,0
Estados Unidos y Canadá	140.108	16,0 290.082	25,4 443.490	31,0 208.981	17,4
Iberoamericana	101.284	11,6 99.954	8,8 127.500	8,9 143.666	12,1
Otros países	182.549	20,8 223.847	19,6 326.629	22,9 445.336	37,5
<i>Total</i>	876.715	100 1.141.234	100 1.429.153	100 1.187.581	100

FUENTE: Dirección General de Aduanas.

EXPORTACIONES AGRICOLAS DE ESPAÑA EN 1955

PRODUCTOS	Al Mercado Común		A la Zona de Librecombio		Al resto del mundo		TOTAL	
	Millares de ptas. oro	%	Millares de ptas. oro	%	Millares de ptas. oro	%	Millares de ptas. oro	%
Frutas y hortalizas en estado natural	217.199	51,9	399.539	95,5	18.663	4,5	418.202	100,0
Frutos desecados, adobados, pulpas, zumos, extractos y otros derivados	9.980	12,1	32.273	39,3	49.931	60,7	82.204	100,0
Frutos secos	6.942	29,2	17.558	74,0	6.179	26,0	23.737	100,0
Vinos y aceites vegetales	14.550	10,7	37.566	27,9	96.890	72,1	134.456	100,0
Condimentos y especias aromáticas o medicinales	5.984	23,8	8.993	35,7	16.180	64,3	25.173	100,0
Productos de carácter forestal... ..	14.469	16,8	31.760	37,0	54.181	63,0	85.941	100,0
Productos de origen animal	6.530	27,3	8.950	38,5	14.281	61,5	23.231	100,0
Los demás productos agrícolas	11.858	39,1	16.086	53,1	14.205	46,9	30.291	100,0
<i>Totales</i>	287.132	34,9	552.725	67,1	270.510	32,9	823.235	100,0

FUENTE: Comité español de la F. A. O. «Informe sobre la agricultura y la alimentación, 1955-56», Madrid, 1957.

Las causas que aconsejan con mayor urgencia la participación de España en la cooperación económica de los países europeos son principalmente negativas, aun cuando también es necesario suponer que dicha participación tendrá efectos beneficiosos. Sin embargo, esos efectos beneficiosos resultan de un cómputo a muy largo plazo, mientras que el período de transición, como luego se verá, está lleno de peligros.

Entre los efectos *beneficiosos a largo plazo* debe incluirse, como el principal, el retorno a una economía de mercado libre, lo que significa detener el alza de costes y elevar el producto nacional real y un mejor nivel de vida de los consumidores. La economía española carece hoy de elasticidad para adaptarse a las situaciones cambiantes, entre otras causas fundamentales porque el empresario no puede ajustar el número de obreros a una caída en la demanda, ni a las ventajas de la mecanización. La mejora de la productividad no es hoy posible en su grado pleno, por la imposibilidad, de hecho, de racionalizar, o de sustituir hombres por máquinas, sin cuya sustitución no podrá elevarse a largo plazo el nivel de vida de los españoles. El ingreso de España en el Mercado Común o la Zona de Librecomercio facilitará la alteración de esas circunstancias y asegurará para nuestro país un fuerte ritmo de desarrollo para el futuro.

El desarrollo económico de España durante el presente siglo ha permitido crear una industria diversificada que abarca la mayor parte de las producciones. Este hecho es muy favorable, por haber originado un «clima industrial», sin el cual era imposible un progreso rápido de la economía española. Pero esa evolución se ha realizado, en parte, mediante un proceso de sustitución de importaciones por producciones internas más caras y menos eficientes. España ha llegado ahora a una nueva fase en su progreso económico, que la obliga a especializarse en aquellas industrias para las cuales tiene una ventaja comparativa. No conviene ya la protección

de *todas* las industrias, sino de aquellas en las cuales la producción española puede llegar a ser más barata que la extranjera, y especialmente aquellas que puedan originar exportaciones industriales. La *participación de España, en los organismos de cooperación económica de Europa ha de facilitar* la iniciación de esta nueva fase, sin cuyo cumplimiento no será posible mantener el continuo aumento de los niveles de vida en el país ni la expansión de nuestras industrias.

A *corto plazo y para un período de transición*, el ingreso de España en el Mercado Común o la Zona de Libre Comercio puede representar un grave peligro. En efecto, el desarrollo de la economía española debe fundarse ahora en el futuro incremento de la productividad por obrero en la agricultura, sustituyendo la mano de obra innecesaria por las máquinas. Este proceso se está siguiendo ya, pero la baja productividad del trabajo en el campo incidirá sobre los salarios reales del conjunto del país y hará imposible una modernización de la economía, ya que anulará todo estímulo a la sustitución de mano de obra por máquinas.

La racionalización de la producción agraria en España presupone, por consiguiente, la transferencia de una parte importante de la población activa en el agro hacia la industria y los servicios y, eventualmente, a la emigración. Puesto que ésta no podrá absorber —ni tampoco convendría que absorbiera— un número muy grande de trabajadores, el progreso económico de España habrá de fundarse en una transferencia de trabajadores desde la agricultura hacia la industria y los servicios. Pero es poco probable que la industria española —obligada a racionalizarse en grado sumo, y que quizá disponga, a su vez, de un fuerte excedente de obreros— consiga ocupar a los trabajadores desplazados de la agricultura, si debe prepararse para la entrada en el Mercado Común, es decir, para hacer frente a una competencia creciente del exterior. La posibilidad de expandir la industria española

si ésta sufre las rebajas de aranceles y contingentes, y la supresión de la defensa que significa el control de los cambios, es altamente improbable, salvo que se otorguen a España condiciones específicas para el ingreso en el Mercado Común o la Zona de Libre Comercio. *El ingreso de España debe facilitarse mediante un trato especial durante un período de transición.*

El período de transición para el funcionamiento pleno del Mercado Común se ha establecido por los Acuerdos de Roma en quince años. Es lógico suponer que la Zona de Libre Comercio estipule un período similar. Pues bien, por las circunstancias antedichas, ese período es demasiado corto y debiera ampliarse, para el caso de España, a veinte o veinticinco años.

De otro lado, la supresión gradual de los aranceles y trabas a la importación, tal como se establece en el Acuerdo de Roma, quizá sea demasiado rápida para las posibilidades de la economía española. En 1 de enero de 1959 los países del Mercado Común han reducido sus aranceles entre sí en un 10 por 100, y han incrementado en un 20 por 100 los contingentes, o los han elevado al 3 por 100 de la producción nacional. En los años siguientes continuará el proceso de supresión de aranceles y contingentes. Esas normas son demasiado estrictas para su cumplimiento por la economía española, ya que será imprescindible disponer de fuertes industrias básicas antes de estar en situación de competir libremente en la Europa Occidental. Entre las cláusulas que debiera solicitar España, así como los demás países europeos en trance de desarrollo, para su participación en el Mercado Común o en la Zona de Libre Comercio que se constituya, debiera incluirse por tanto *autorización para que estas disposiciones no se apliquen a la totalidad de los productos*, consiguiendo un ritmo más lento de supresión de aranceles y contingentes en

aquellas industrias que sean más necesarias y ventajosas para España.

Puesto que los ahorros en nuestro país no son suficientes para acometer el necesario programa de inversiones que lleve a la economía española a una situación competitiva al término del período de transición, será necesario también, como una condición previa para el ingreso pleno en el Mercado Común o en la Zona de Libre Comercio, que España disponga de una financiación extranjera adecuada, tanto de los Estados Unidos como de las naciones europeas y de los organismos especiales de financiación que éstas creen.

Tendría escaso sentido solicitar un apoyo financiero adecuado en el exterior sin abrir al mismo tiempo las fronteras del país y otorgar toda clase de facilidades al capital extranjero privado que quisiera invertirse en nuestro territorio, ya que esas inversiones, y la técnica que consigo trajeran, permitirían a España crear las industrias en las que tiene una posición ventajosa, no sólo para la venta al mercado interno del país, sino para la exportación a la Europa Occidental.

Quedaría ahora por examinar la conveniencia de que España participe en el Mercado Común Europeo o en otros movimientos de integración económica internacional. El artículo 237 de los Acuerdos de Roma establece las condiciones en que un país podrá ingresar en el Mercado Común. Dicho artículo se transcribe a continuación:

Cualquier Estado europeo puede solicitar su ingreso en la Comunidad. Presenta su solicitud al Consejo, el cual, después de conocido el informe de la Comisión, se pronunciará por unanimidad.

Las condiciones de la admisión y las modificaciones del presente Tratado que ella traiga consigo, son objeto de un acuerdo entre los Estados miembros y el Estado solicitante. Este acuerdo está sujeto a la ratificación por parte de todos

los Estados contratantes, de acuerdo con sus respectivas normas constitucionales.

Hasta la fecha no se ha realizado el ingreso al Mercado Común de ningún país adicional a los seis que lo constituyeron inicialmente. El complicado trámite que plantea el artículo 237 es, sin duda, la causa de que no se hayan producido nuevas adhesiones, puesto que se hizo público y notorio hace algunos meses que dos países europeos habían consultado las condiciones en que podrían ingresar en el Mercado Común, sin recibir respuesta satisfactoria. A más de ello, en los Acuerdos de Roma se establecieron una serie de cláusulas de excepción en favor de los seis países contratantes, en una negociación conjunta: las cláusulas de excepción a la entrada de un nuevo país en el Mercado Común deberían negociarse con uno de los seis países miembros de la Comunidad Económica Europea, obteniendo la aprobación de sus Parlamentos respectivos. Si se agregan a estas dificultades las consideraciones políticas que pueden influir en la aprobación por los Parlamentos de la entrada de un nuevo país miembro en la Comunidad Económica Europea —consideraciones que exceden de lo económico y alcanzan a lo político—, se advertirán claramente las complicaciones que habrán de surgir para conseguir el ingreso de España en dicha entidad, de acuerdo a las normas del artículo 237.

Por otra parte, el artículo 19 de los Acuerdos de Roma establece que «en las condiciones y límites previstos más adelante, los derechos de la tarifa aduanera común se establecen en el nivel de la media aritmética de los derechos aplicados en los cuatro territorios aduaneros que comprende la Comunidad», cláusula que induciría a suponer que el ingreso de un nuevo país miembro en el Mercado Común significaría la modificación del promedio y, por tanto, de los aranceles de la Comunidad Económica Europea. Esta posibilidad hace altamente aleatorio el ingreso de las naciones europeas en el

Mercado Común, y hasta es dudoso que los Acuerdos de Roma se redactaran con la intención de que el ingreso mediante las normas del artículo 237 fuera aplicable a terceros países.

Ello no significa la imposibilidad de establecer un contacto estrecho con el Mercado Común. El artículo 238 de los Convenios de Roma advierte que «la Comunidad puede concluir con un tercer Estado, una unión de Estados o una organización internacional, acuerdos que creen una asociación caracterizada por derechos y obligaciones recíprocos, por acciones en común y por procedimientos especiales. Dichos acuerdos serán concluídos por el Consejo, que resolverá por unanimidad, y después de haber consultado a la Asamblea. Cuando estos acuerdos impliquen, sin embargo, enmiendas al presente Tratado, tales enmiendas deberán ser adoptadas de antemano según el procedimiento previsto en el artículo 236». Estas disposiciones permitirían el establecimiento de una asociación especial entre el Mercado Común y un Estado determinado, y admitirían la asociación de España con el Mercado Común.

Sin embargo, es altamente dudoso que el concierto de una asociación de esta naturaleza entre España y el Mercado Común se realizara en condiciones más ventajosas de las que podrían obtenerse si el Mercado Común concertara un acuerdo conjunto, no con un solo país, sino con los once nacionales de la Organización Europea de Cooperación Económica que no forman parte del Mercado Común, y España. El poder de negociación de España sería mucho más fuerte en este caso que si se tratara individualmente con el Mercado Común, por lo cual, sin perder de vista la posibilidad de que bien pudiera llegar a producirse una escisión de Europa en dos grupos, *España debiera estimular por todos los medios la consecución de un acuerdo entre Inglaterra y los demás países miembros de la OECE con las seis naciones de la*

Comunidad Económica Europea, para la creación de la Zona de Librecomercio o una entidad similar.

Las ventajas de esta solución parecen indudables por otros problemas. En primer lugar, la Zona de Librecomercio —que quizá utilizará un nombre diferente— admitiría unas cláusulas específicas en favor de los países en trance de desarrollo, cosa que se deduce de los documentos oficiales publicados hasta la fecha por la Organización Europea de Cooperación Económica y de los trabajos y discusiones efectuados en el seno de la OECE para alcanzar un acuerdo general. Esto permitiría a España conseguir un período de transición más largo, hasta alcanzar la plenitud de su participación en la Zona de Librecomercio, a más de una mayor lentitud en la reducción de los derechos arancelarios y las trabas cuantitativas a la importación, cosas ambas que se han determinado anteriormente como elementos indispensables para la participación de España en la cooperación económica, más estrecha entre los países europeos.

Todo lo dicho anteriormente y las gestiones que España viene realizando cerca de la OECE con vistas a la incorporación plena a dicho Organismo, aconsejan el ingreso inmediato de España en la OECE con cláusulas especiales para la liquidación de los pagos.

**VI. INSTITUTO DE
ESTUDIOS
AGRO-SOCIALES**

Medidas o disposiciones que en este momento pudieran adoptarse

Para poder establecer de una manera categórica la conveniencia o no de que España participe en los movimientos de integración económica internacionales—fenómeno que plantean con urgencia las circunstancias actuales del mundo—se hace preciso analizar los fundamentos económicos sobre los que descansa la tendencia a la ampliación de las diversas estructuras nacionales.

El principio básico de la integración económica consiste en favorecer la especialización de cada una de las zonas incluidas en aquellas producciones para las que están mejor dotadas, evitando los inconvenientes que se derivan del mantenimiento de estructuras nacionales artificialmente autárquicas.

La especialización, unida al comercio internacional liberalizado, permite la máxima utilización de los recursos en cada zona, con elevados aumentos de productividad que se traducen en reducción en los costes de producción, de los precios en consumo y, por tanto, en elevación de los niveles de vida.

El principio de especialización se hace posible en las estructuras integradas por la ampliación del mercado a que el proceso da lugar. En las economías aisladas la limitación

del mercado constituye uno de los principales obstáculos al desarrollo económico.

Ambos principios, especialización y ampliación de mercados, íntimamente relacionados, se conjugan en grado diverso en las distintas fórmulas de unión o integración.

La integración económica, al atender decisivamente a la igualación de las productividades, permite alcanzar niveles de vida homogéneos a la población de los países integrados, con las consiguientes ventajas de estabilidad social. Hay que señalar a este efecto las disparidades que, en relación con la productividad, ingresos, consumos y niveles de vida, existen en las economías aisladas.

La integración exige una serie de medidas complementarias que tienden a facilitarla durante un período preparatorio, eliminando obstáculos que podrían dificultarla. Los países afectados han de cumplir determinadas obligaciones sobre libre concurrencia interior y exterior, prohibición de uniones, monopolios, ayudas, prácticas *dumping* que falsean la concurrencia, supresión de gravámenes y de disposiciones legales contrarias a los principios de desarrollo común. Suele preverse también la coordinación de la política monetaria, comercial, de coyuntura y de carácter social y legislativo, para facilitar el desarrollo equilibrado de la unidad económica.

La integración constituye, pues, una ordenada conjunción de esfuerzos para el desarrollo económico de los países interesados. La ayuda que prestan los países de economía más desarrollada a los subdesarrollados, acelera la nivelación, reforzándose así las ventajas del simple comercio internacional. En las áreas de libre cambio o uniones aduaneras no se prevén acciones ni ventajas de esta clase.

1. CONVENIENCIA O INCONVENIENCIA DE QUE ESPAÑA PARTICIPE EN EL MERCADO COMÚN EUROPEO O EN OTROS MOVIMIENTOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

Vamos a tratar esta cuestión refiriéndonos a cada uno de los movimientos de integración económica internacional actualmente en marcha.

1.1 *Mercado Común Europeo*

a) *Ventajas de la integración.*—De las cláusulas del Tratado de Roma y disposiciones complementarias al mismo se deduce que este movimiento pretende alcanzar como objetivos, tras un período de aproximaciones sucesivas, la integración económica total de los países participantes con todas las ventajas mencionadas.

Parece evidente que, a largo plazo, la integración de España en el Mercado Común significaría, para nuestra nación, ventajas económicas superiores a las que se podrían conseguir a través de cualquier otra fórmula de integración que no establezca de forma tan completa las condiciones de desarrollo económico conjunto previstas en el Tratado del Mercado Común.

La finalidad que persigue la nivelación de actividades y niveles de vida en todo el ámbito del Mercado Común aceleraría el desarrollo económico de nuestro país hasta equipararle al de los países más avanzados de la unión al nivel que los mismos puedan alcanzar en el futuro.

Las ventajas netas que España lograría por su integración en el Mercado Común derivan no sólo de los aspectos positivos que para nuestra economía significa la integración, sino también de los perjuicios que se ocasionarían al país en el caso de no integración, perjuicios graves a que ya se hizo mención en el punto A.

Las principales consecuencias de la no integración pueden resumirse en la siguiente forma:

a) Reducción de una parte esencial de nuestras exportaciones actuales al ámbito del Mercado Común. Como los países que lo integran son compradores importantes de muchas de nuestras exportaciones, la ausencia de España de dicho mercado obligaría a derivar las corrientes de exportación a otros países o, en su defecto, a alterar desfavorablemente la estructura productiva del país.

b) La alteración posible en nuestra balanza comercial originaría una reducción obligada de importaciones de todas clases. Nuestro desarrollo económico futuro sería gravemente comprometido con el riesgo consiguiente en orden a la consecución de los objetivos fundamentales perseguido por el Estado.

c) La no integración de España en el Mercado Común nos priva de la posible colocación dentro de la comunidad del exceso de mano de obra que pueda producir el crecimiento de nuestra población y del resultante del considerable paro encubierto actual derivado de la escasa productividad en todos los sectores y del reducido coeficiente que representa nuestra población activa (37,8 por 100 de la total) frente a la de los países del Mercado Común (44 por 100, aproximadamente). El posible excedente de mano de obra resultante de todos estos factores ha sido estimado en unos 3,6 millones de personas para los próximos quince años. Dicho excedente resultaría más elevado si la no integración de España en el Mercado Común conduce a una recesión de las actividades productivas.

Las posibilidades de trasvase de población que ofrece la integración en el Mercado Común, con independencia de las posibilidades de mayor empleo que surgirían del mayor desarrollo económico interior, facilitarían la colocación en el exterior de la mano de obra en paro o subempleo, eliminán-

dose así el grave peligro social y político que supone la existencia del fenómeno, peligro que irá en aumento, ante el distanciamiento progresivo de nuestra economía respecto de la del bloque integrado, en el caso de que España no participe en el mismo.

b) *Inconvenientes de que España participe en el Mercado Común.*—Los inconvenientes que para España pueden derivarse de la integración en el Mercado Común surgirían especialmente en la fase de acomodación de nuestra economía a la nueva situación. Ello impondría la realización de una serie de correcciones y ajustes en gran parte de las actividades. Tales dificultades son la consecuencia del acoplamiento de estructuras económicas diversas, y se presentan, en distinto grado, respecto de todos y cada uno de los países miembros.

El calendario de medidas previsto en relación con el funcionamiento del Mercado Común pone de manifiesto que dichas dificultades han sido tenidas en cuenta y que se trata de reducir al mínimo, en su aplicación, los inconvenientes que la integración lleva consigo.

En el caso de nuestro país, que no ha podido establecer las condiciones de ajuste y preparación para la integración, las dificultades son mayores que en aquellos otros que han podido establecerlas.

Como principales dificultades a corto plazo, pueden citarse las siguientes:

La mayor fluidez que, progresivamente, estaríamos obligados a conceder a las entradas de mercancías procedentes de los países del Mercado Común, mediante la paulatina reducción de aranceles y ampliación de contingentes, ocasionaría desajustes en las producciones de diversos sectores cuyos costes de producción son más altos que los de los países del Mercado Común.

El primer impacto importante podría producirse al aumentar las importaciones de algunos alimentos y materias primas (cereales y piensos, productos cárnicos y lácteos, maderas y pastas, abonos nitrogenados, carbón, productos metalúrgicos especiales, etc.).

Las demás industrias básicas en general, al contar con la posibilidad de un abastecimiento más regular en cantidad y precio, podrían soportar las dificultades iniciales sin grave quebranto hasta su acoplamiento a la nueva situación.

Las mayores dificultades han de surgir en las industrias transformadoras de tipo medio (fabricación en automóviles, material de transporte y otros vehículos, de maquinaria agrícola e industrial, máquinas-herramientas, motores y aparatos eléctricos, en determinadas industrias químicas, así como en las productoras de bienes finales de demanda elástica). Los perjuicios podrían reducirse ante la posibilidad que se presentaría a las industrias afectadas para obtener materias primas y bienes intermedios en mejores condiciones que las actuales, así como por el menor nivel de salarios que actualmente rige en nuestro país en relación con los del Mercado Común.

En materia de transporte y comunicaciones, la obligación que impone el Tratado de una política común haría necesario introducir mejoras y ajustes en servicios y tarifas que podrían traducirse en pérdidas de explotación o en la necesidad de realizar inversiones y gastos para poner en línea internacional los servicios portuarios, de ferrocarriles y aéreos, especialmente.

Los impactos desfavorables que podrían ocasionar las mayores importaciones en los sectores mencionados provocarían desajustes en la mano de obra empleada, creando, a corto plazo, situaciones graves de paro tecnológico y estructural que habrían de ser previstas y corregidas mediante la oportuna acomodación de las leyes laborales. Teniendo en

cuenta que los trasvases de población entre los países del Mercado Común se hallan limitados, por lo que se refiere a las etapas iniciales, las situaciones de paro que podrían derivarse de la integración de España en dicho Mercado Común habrían de ser objeto de acuerdo especial.

El sector empresarial tendría que reducir los perjuicios graduales en todo caso, que la nueva situación podría ocasionarle, aprovechando las ventajas que la integración le ofrece para obtener capitales, renovar y modificar sus industrias, ampliar sus mercados, etc.

En muchos casos, y especialmente en aquellas industrias que se localizan en las zonas de consumo, existirían estímulos para la participación de capital privado de los restantes países miembros, provocándose así inversiones suplementarias que adaptarían las estructuras productivas deficientes a las nuevas condiciones.

Los inconvenientes que pueden derivarse de la incorporación de España al Mercado Común dependen, por otra parte, en cuanto a las ramas afectadas, de los países que previa, simultánea o posteriormente integren la organización.

Los inconvenientes de acoplamiento que resultarían de la incorporación al Mercado Común derivarían sobre todo del escaso desarrollo económico del país. Teniendo en cuenta los antecedentes sobre trato de excepción que se ha concedido a las zonas atrasadas de la organización, resultaría de absoluta necesidad conseguir para nuestro país trato especial para que el proceso de adaptación fuera prolongado en el tiempo y suavizado en cuanto a los perjuicios.

1.2 *Zona de Libre cambio*

En relación con las gestiones para el establecimiento de una zona de libre cambio, las limitaciones y excepciones que la misma parece ha de establecer en relación con los pro-

ductos agrícolas, se traduciría para nuestro país en los perjuicios ya señalados para la incorporación en el Mercado Común, sin posibilidad de obtener las ventajas que para nuestro país, predominantemente agrícola, representaría la incorporación a este último.

1.3 *Unión económica de España y Portugal*

La posibilidad de unión de estas dos economías ha de considerarse, desde un principio, como instrumento previo para posterior incorporación a unidades más amplias, pues por tratarse de economías de producciones paralelas, los beneficios de la Unión Peninsular resultarían positivos, pero insuficientes, si no existiese la posibilidad de acceso a un bloque de economías complementarias, que es el caso del Mercado Común.

Sin embargo, la previa unión de las economías hispanoportuguesas proporcionaría un mayor poder de negociación hacia un bloque complementario.

1.4 *Comisión Económica para la América Latina (CEPAL)*

El carácter de las economías de este bloque hace extensivas al mismo, en gran parte, las consideraciones hechas respecto de la unión hispanoportuguesa. Si bien podrían obtenerse determinadas ventajas en orden al aprovisionamiento de materias primas y alimentos, la gran distancia que nos separa de estos mercados y el escaso desarrollo económico de los países participantes hace temer que nuestra incorporación no aporte solución adecuada a los problemas que actualmente tiene planteados nuestro país. Ahora bien; nosotros podríamos aportar al Mercado Común con nuestra presencia, grandes posibilidades como nexo de unión entre su economía y la de la CEPAL, complementarias ambas en alto grado.

2. CONDICIONES PREVIAS, CONCURRENTES Y CONSIGUIENTES A LA INTEGRACIÓN

a) *Condiciones legales.*—El artículo 237 de los Acuerdos de Roma se transcribe textualmente a continuación:

«Cualquier Estado europeo puede solicitar su ingreso en la Comunidad. Presenta su solicitud al Consejo, el cual, después de conocido el informe de la Comisión, se pronunciará por unanimidad.»

«Las condiciones de la admisión y las modificaciones del presente Tratado que ella traiga consigo son objeto de un acuerdo entre los Estados miembros y el Estado solicitante. Este acuerdo está sujeto a la ratificación por parte de todos los Estados contratantes, de acuerdo con sus respectivas normas constitucionales.»

El cumplimiento de estas condiciones sería difícil para un país que sólo solicitaba su ingreso incondicional, sin cláusulas de excepción; pero lo será tanto mayor para una nación que deba solicitar condiciones de favor a su entrada en el Mercado Común, ya que éstas deberán aprobarse por los Parlamentos de los seis países miembros.

Las seis naciones que forman parte del Mercado Común han exigido excepciones o condiciones específicas de favor que aparecen en los protocolos anejos al Tratado de Roma, pero la nación que solicite ahora o en el futuro su ingreso en el Mercado Común deberá discutir bilateralmente esas excepciones con cada uno de los seis países que son ya miembros del Mercado Común, sin tener nada que ofrecer a cambio. Este hecho hace altamente dudoso que España pudiera obtener su ingreso en el Mercado Común en condiciones aceptables, que consistirían en un período de transición más largo, un trato de favor en la eliminación de los aranceles y las trabas cuantitativas, y en un apoyo de capitales por parte de los países europeos.

Queda, sin embargo, otra posibilidad, que es la ofrecida en el artículo 238 de los Convenios de Roma, según el cual «la Comunidad puede concluir con un tercer Estado, una unión de Estados o una organización internacional, acuerdos que crean una Asociación caracterizada por derechos y obligaciones recíprocas, por acciones en común y por procedimientos especiales. Dichos acuerdos serán concluídos por el Consejo, que resolverá por unanimidad y después de haber consultado a la Asamblea. Cuando estos acuerdos impliquen, sin embargo, enmiendas al presente Tratado, tales enmiendas deberán ser adoptadas de antemano según el procedimiento previsto en el artículo 236».

La negociación del ingreso de España, bajo estas condiciones, en una «Asociación» con el Mercado Común, sería ciertamente ventajosa, pero es dudoso si el poder de negociación de España aislada sería más fuerte que el que tendría para concertar la misma clase de «Asociación» con el Mercado Común, no por sí sola, sino con el resto de los países de la Europa Occidental que son miembros de la Comunidad Económica Europea.

El paso previo para el ingreso de España en el Mercado Común o la Zona de Librecomercio parece ser la entrada en la Organización Europea de Cooperación Económica, y en el mecanismo de compensación que constituye la Unión Europea de Pagos, sustituida actualmente por el Acuerdo Monetario Europeo.

Puesto que en el ingreso en la OECE y el Acuerdo Monetario Europeo parece ser exigencia previa a la entrada en el Mercado Común o en la posible Zona de Librecomercio, parece evidente la necesidad de resolverlo urgentemente.

Entre las medidas o disposiciones que de momento pudieran adoptarse, la entrada en la OECE es la principal, puesto que facilitaría la presentación de las condiciones previas que necesita España para su ingreso en la Zona de Li-

brecambio o permitiría su asociación individual con el Mercado Común, de acuerdo a las normas del artículo 238 de los Convenios de Roma, si no llegara a constituirse la Zona de Librecombio.

b) *Condiciones económicas.*—Las condiciones de incorporación de España al Mercado Común han de depender, en gran parte, según lo expuestos, de las que exijan los países actualmente miembros. Como resultado de las negociaciones que habrían de llevarse a cabo, se deducirían las condiciones de nuestra incorporación. Teniendo en cuenta los términos del Tratado y la serie de decisiones ya adoptadas por los países miembros, pueden deducirse lógicamente algunas de las condiciones básicas necesarias.

Aparece como primera condición indispensable del lado de nuestro país la adopción de la convertibilidad de nuestra valuta, la cual requiere el cumplimiento de las condiciones y medidas expuestas detalladamente en el punto B. Son esenciales, a efectos de convertibilidad, el establecimiento de un tipo de cambio único y la revisión y adopción de un arancel que ha de ser aceptado por los países miembros. Como condición previa a la incorporación, que también se consideró necesaria para alcanzar la convertibilidad, figura la de liberalizar una parte de nuestros intercambios con el exterior, la cual habría de ser adoptada en la cuantía y mercancías que resultaran de las negociaciones.

3. MEDIDAS QUE CONVENDRÍA ADOPTAR

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado sobre el trato de excepción que España habría de solicitar por el estado subdesarrollado de su economía y para evitar los graves perjuicios que podrían surgir en determinados sec-

tores, no preparados para la concurrencia exterior, sería necesario un previo estudio sobre los sectores a que habría de afectar el trato de excepción, así como extensión y duración del mismo.

Sería necesario revisar las actuales medidas de protección (primas a la producción industrial, compensaciones, exclusivas, etc.), que deberían ser abandonadas en el caso de nuestra incorporación, adoptando, desde ahora, las correcciones y ajustes que ante tal eventualidad proceda.

Los perjuicios que podrían resultar de la incorporación en orden a la ocupación en sectores especialmente industriales y ciertos servicios, obliga a la preparación de una legislación laboral adecuada y prever medidas para atenuación de los efectos del paro. En las negociaciones para la incorporación del Mercado Común habrán de ser estudiadas soluciones de carácter interno y externo en relación con este problema. La intensificación de los programas de formación profesional y capacitación deben gozar de consideración preferente.

Las variaciones que en la estructura de las actividades productivas puedan tener lugar como consecuencia de la incorporación obligan a realizar estudios y adoptar medidas conducentes a la variación de tales estructuras, ilustrando al sector empresarial sobre consecuencias previsibles y grado en que podrán afectarles, poniendo en marcha las medidas de orientación y ayuda más convenientes. De una manera concreta habrá de orientarse a los empresarios sobre programas de liberalización y ampliación de contingentes, así como sobre situaciones de costes comparados que resultarían de las medidas de convertibilidad y de reducción de aranceles, tanto en el interior como en el exterior, a efectos de que el sector empresarial pudiera adaptar sus programas a las nuevas previsiones.

La efectividad de la incorporación de España en el Mercado Común habría de ir acompañada de la permanencia en la aplicación de las medidas correctas expuestas, así como de aquellas concretas y específicas que la Comunidad imponga al país.

**VII. INSTITUTO NACIONAL
DE INDUSTRIA**

A tenor de las perspectivas que por el Mercado Común pudieran ofrecerse o deducirse, habría que analizar las correspondientes a la Zona de Libre Cambio acaudillada por Inglaterra, que no puede olvidarse es el cliente más importante de nuestro mercado de exportación. Afortunadamente, parece que, en su caso, las posibilidades de llegar a disfrutar de las ventajas que pudieran deducirse de la existencia y estatuto de dicha zona son, por decirlo así, casi automáticas —por lo menos para los países que no forman parte del Mercado Común—, y no obligarían ni siquiera a una declaración de principio que nos alejara de dicho mercado.

La lucha entablada entre los dos grupos y tendencias, que está muy lejos de haber sido resuelta, podría justificar una cierta posición de reserva por nuestra parte, por lo menos hasta que nuestras perspectivas respecto al Mercado Común quedaran definidas y podría, por otra parte, permitirnos obtener ventajas de ambos lados, ya que es de esperar que en los dos grupos hemos de encontrar comprensión y buena voluntad para suavizar situaciones especialmente difíciles, y que, ni de lejos ni de cerca han sido por nosotros provocadas.

Ya en los apartados A) y B) anteriores y especialmente en la página 160, se ha tratado sobre las dificultades de tipo económico que para nosotros pudieran derivarse de la existencia de las integraciones europeas, consideradas desde fuera de ellas. En relación con este apartado C) y en concordancia con todo lo que acaba de exponerse, ha de tratarse ahora sobre las consecuencias que pudieran deducirse de nuestra incorporación al Mercado Común Europeo.

Dando por sentado que una evolución de nuestra economía y de nuestra balanza comercial es, en todo caso, indispensable para situarnos en condiciones de precios y competencia, y partiendo de la base de la existencia de un arancel adaptado a las circunstancias que, en ningún caso,

habría de ser eliminado bruscamente, sino que habría de ser disminuído sucesivamente y hasta desaparecer por sucesivas etapas anuales, cuya duración total sería, aproximadamente, de diez años, los inconvenientes de aquella incorporación, en lo comercial, no parece que hubieran de ser superiores a los ya mencionados en el caso de permanecer al margen de las integraciones europeas, dando por sentado que, de todas maneras habíamos de vernos obligados a estabilizar o racionalizar nuestra economía interior y exterior a través de todas las medidas a las que ya se ha hecho referencia. Las ventajas serían todas las que se deducen de las causas económicas que han originado la creación del Mercado Común. Los productos más característicos de nuestra exportación, y los que más pesan en la balanza; productos del campo, más especialmente, minerales y, en general, materias primas de muy distinta naturaleza, gozarían de todas las ventajas derivadas de la existencia de un amplio Mercado Común, que ya, con anterioridad, se han mencionado. El resto de nuestras exportaciones, e insistiendo en que, a través de la racionalización de nuestra economía, todas, o por los menos la mayor parte, han de llegar a ser competitivas, tampoco se estima que podrían resultar gravemente afectadas. En resumen y por la existencia de un amplio mercado, todo hace suponer que nuestras exportaciones podrían ser expansionadas con relativa facilidad, lo que afectaría de manera esencial a los nuevos regadíos, a los productos del mar, a las conservas de todas clases, a ciertos minerales y, en general, a todas aquellas producciones en las que nuestras calidades son excelentes y no existen razones de fondo que impidan mantener una normal competencia. Podría existir la duda sobre lo que habría de ocurrir con nuestras exportaciones a terceros países, pero hay que suponer que la materia, que afecta en una u otra forma a todos los países que constituyen el Mercado Común, será por su misma impor-

tancia, resuelta satisfactoriamente, teniendo en cuenta siempre que, la potencialidad económica de la zona de dicho mercado, llegará a ser muy superior a la de la suma actual de los distintos países que lo constituyen, y les permitirá afrontar en condiciones mucho mejores una sana competencia comercial. Para todos estos países, y en su caso para España, esas exportaciones a terceros constituirán en todo caso una válvula de seguridad muy conveniente.

En cuanto a las importaciones y sin referirse a los grandes grupos que, como el de los crudos de petróleo, no han de experimentar alteraciones fundamentales, antes al contrario, se considera que la atención y la preocupación —que es, por otra parte, la más extendida— ha de centrarse sobre las consecuencias del impacto que, sobre nuestras producciones puedan llegar a causar las importaciones de materias y elementos de mejor calidad y mejores precios procedentes del Mercado Común. Afortunadamente, son ya hoy muchas en nuestro país las industrias de todas clases, y entre ellas las más importantes, planteadas y resueltas a base de sostener una competencia internacional de calidades y precios, sobre todo a través de las ampliaciones o reajustes que hubieran de necesitar para afrontar la nueva coyuntura. Otras muchas son susceptibles de modificaciones estructurales y de fondo, ampliación de instalaciones, concentración y las demás de ese carácter, capaces de situarlas en condiciones de competencia. Todas ellas disfrutarán de las protecciones y del tiempo que se deduzca del ritmo de reducción de unos aranceles que deben tener en cuenta esas posibles circunstancias.

Las demás, es decir, todas aquellas instalaciones e industrias, mal concebidas, mal establecidas y mal desarrolladas, muchas veces por razones de coyuntura indebidamente prolongadas; las que son absolutamente incapaces de transformarse a través de las nuevas instalaciones, ampliaciones o

concentraciones precisas y, a pesar de que, para ello, se les ofrezcan las facilidades necesarias; las que pesan sobre toda nuestra economía, en forma abrumadora, muy superior a lo que significan, porque sobre todo en materia de precios, arrastran a las demás, e, incluso, a las importaciones, gravitando sobre todos los españoles. Esas —aunque el concepto pueda estimarse duro—, después de ofrecerles todas las oportunidades y facilidades, esas han de morir de todas maneras, y ello no podrá evitarse a menos que renunciemos a todo programa de eficaz saneamiento económico.

Hay que tener en cuenta que, en los países que constituyen el Mercado Común, y entre ellos debe citarse como ejemplo a Italia y Francia, existen muchas industrias —menos en proporción que en España naturalmente— que se encuentra en situaciones comparables y que tienen que afrontar problemas parecidos.

En parte, son ellas las que condicionan una evolución relativamente lenta a la integración.

En nuestro caso muy especial, sería preciso tener muy en cuenta las circunstancias para ponderarlas en los acuerdos de incorporación. Nada impediría recabar créditos especiales exteriores, precisamente para ese tipo de atenciones.

Lo que no parece admisible es que pudiera aplazarse una resolución de esta importancia en espera de que nos preparáramos para la coyuntura. El tiempo sería peor que perdido, porque aumentarían las distancias con los demás. La materia no puede resolverse a través de planes y disposiciones dilatorias, que no surtirían efecto alguno. Dado nuestro especial temperamento, las entidades afectadas reaccionarán, y reaccionarán, además, marallivosamente, haciendo verdaderos milagros, si ven suspendidas sobre ellas una amenaza progresiva que nada puede evitar.

Debe hacerse notar que, en una transformación del tipo de la que ha de preverse, es cuando puede esperarse una

aportación sensible de capital extranjero, incluso para las transformaciones a que antes se ha hecho referencia, atraído por motivos de todo orden, climatológicos, geográficos y humanos, que no surten hoy sus efectos por razones de seguridad económica y de confianza.

En resumen, y llevando los razonamientos al límite, podría admitirse que si España, en un futuro más o menos próximo, llegara a formar parte de un ente superior, en el que las fronteras económicas y humanas hubieran desaparecido, la zona española sería una gran zona dentro de la colectividad, porque todos sus recursos y posibilidades, atractivos y calidades habrían entrado en juego.

* * *

Expuesto en los párrafos anteriores un criterio sobre las posibles incorporaciones a los movimientos de integración económica europeos, y precisamente en sentido positivo y operante como quiera que el apartado sobre el que se está informando amplía el concepto a los de carácter internacional, se estima necesario hacer una referencia, siquiera sea somera, a lo de tipo extraeuropeo.

Los que han de tener un especialísimo interés para España son los que pueden afectar a la favorable posición, racial, histórica, política e incluso geográfica, que nuestro país ocupa frente a dos importantes bloques que, a su vez, constituyen mercados actuales y potenciales del más alto interés. Son éstos, naturalmente, los del mundo hispanoamericano (CEPAL) y el árabe, ambos en camino—no tan avanzado como en el caso europeo—de un reajuste e integración de sus economías, si bien es preciso admitir, con sentimiento, que como potencia económica nuestra influencia no podrá ser decisiva en el juego de fuerzas llamadas a integrarse en cada uno de aquellos bloques; nuestra destacada situación

respecto a los mismos nos exige seguir con la mayor atención las respectivas evoluciones y contribuir, con eficacia, al mejor entendimiento entre las posibles futuras grandes agrupaciones, así como entre los elementos que las componen. Nuestra posible integración en un bloque europeo, y siempre teniendo en cuenta los altos móviles que se persiguen, se supone que no tiene por qué modificar nuestras posiciones respecto a los demás. Será una positiva, importante e implícita aportación al grupo al que nos incorporemos y, en todo caso, nuestra presencia activa constituirá un aglutinante del mayor interés, que puede contribuir a resolver, mejor desde dentro que desde fuera, y siempre en sentido positivo, muchas diferencias y malentendidos.

Parece inútil advertir que ello habrá de representar ciertas renunciaciones en cuanto a lógicas aspiraciones e ilusiones; pero, en la muy grave coyuntura mundial, es precisamente ese espíritu de comprensión y de tolerables renunciaciones por parte de unos y de otros, el que puede hacer viable un intento vital.

Desde otro punto de vista y teniendo en cuenta los acuerdos económicos y de todo orden con los Estados Unidos y lo que ellos significan para nuestro país, es de prever que podremos seguir el camino que se decida o el que las circunstancias aconsejen o permitan, en perfecto acuerdo con Norteamérica. No se supone que hayan de encontrarse en ese sentido obstáculos invencibles; pero es que hay que tener muy en cuenta que ante las dificultades de tipo económico que hemos de padecer en nuestro espinoso camino la Ayuda Americana no sólo mantenida, sino incrementada en todo lo posible, y no ya directamente, sino también a través de los instrumentos internacionales en lo que su influencia es decisiva, se considera esencial.

Los argumentos siempre a invocar con unos y con otros, referentes a la enorme injusticia cometida con España, a

través de la eliminación —nunca debidamente compensada— del Plan Marshall y los concordantes, así como las consecuencias de esa eliminación que padecemos intensamente, son de una fuerza aplastante y causan siempre mella en los espíritus.

Como final de este apartado, se estima preciso hacer observar que todo lo manifestado en el mismo se considera concordante con lo informado en los dos anteriores, aunque la exposición pueda resultar confusa por la misma interdependencia de todas las materias tratadas.

Cualesquiera que sean las decisiones que se adopten, lo esencial y lo que es común a todas las soluciones es el afrontar con decisión, esfuerzo y espíritu de sacrificio el saneamiento económico indispensable. Mucho más que las teorías, en realidad la mayor parte aceptables como tales, lo que importa es la forma y la manera de servir las a través del esfuerzo y el agobio de cada día.

Puede, por tanto, volverse al programa de las medidas a realizar.

Cualquiera que sea la forma y estructura en la que hayamos de incorporarnos a las integraciones económicas europeas, el camino de la OECE —primera de aquellas medidas— aparece como común a todas las demás y en el de más inmediata y eficaz efectividad.

Incluimos en la organización todos los países que constituyen los dos grupos en discrepancia; parece evidente que en la coyuntura España, no habiendo intervenido en forma activa en las situaciones creadas, en trance de incorporación a un Organismo que, en definitiva, ve su vida perturbada y presentando con apremio y para estudio y decisión su propio caso, parece que puede y debe contar con el apoyo general o, por lo menos, con apoyos muy sustanciales, especialmente en lo que se refiere a la parte permanente y de

estudio de la organización, seguramente bien dispuesta a mostrar, una vez más, su buena voluntad y utilidad.

La integración total a la OECE y el acertado desarrollo del plan que, de común acuerdo, se adopte, y al que se refieren los demás apartados de las medidas a adoptar, se consideran, por lo tanto, los objetivos más concretos e inmediatos. Tal vez, y al referirse a las consecuencias que podrían deducirse de una posible incorporación al Mercado Común, tratadas en este apartado, sea conveniente acentuar la importancia esencial de los planes de expansión a los que se ha hecho reiterada referencia y mencionar en relación con su desarrollo la necesidad de que, en todas las autorizaciones para nuevas instalaciones o industrias, se tenga muy en cuenta la necesidad de que éstas respondan, en cuanto a magnitudes y concepciones, a características de tipo europeo, que les permitan afrontar una competencia de calidades y precios.

También debe hacerse especial hincapié sobre la necesidad absoluta de interesar e informar a la opinión; de señalarle con cierta precisión objetivos superiores que la estimulen; de no ocultar ni minimizar los obstáculos seguros que hemos de encontrar en el camino; de estimular el espíritu de trabajo, sacrificio, justicia, competencia y responsabilidad; en definitiva, de galvanizarla y ligarla estrechamente a la tarea, estableciendo aquella atmósfera y condiciones en las que el español, sin importarle la magnitud de los obstáculos, antes al contrario, los supera y se supera en forma asombrosa.

Las experiencias de nuestra guerra caliente y de nuestra guerra fría son las últimas que han evidenciado, contra todos los elementos y con asombro y admiración general, estas características de la raza.

**VIII. INSTITUTO DE ESTUDIOS
POLITICOS**

El rápido progreso técnico de los últimos tiempos fuerza a que se vayan incrementando progresivamente la cooperación e integración económica de los distintos países al igual que sucedió a finales de la edad media, que obligó a la creación de nacionalidades más amplias por razones bien conocidas. Por ello es posible que dentro de unos años se consideren inoperantes—sobre todo desde el punto de vista económico—las unidades nacionales actuales.

No hay duda que estos movimientos de integración económica se nos presentan como un hecho que viene impuesto por la propia evolución económica y social, y sobre todo, como se ha dicho, por las nuevas técnicas productivas. Por tanto, es evidente la conveniencia de salir cuanto antes de cualquier situación excluyente; lo contrario nos podría llevar a una política de cierta tendencia autárquica, con un descenso en el nivel de vida que nos acarrearía un alejamiento cada vez mayor de las condiciones de vida del mundo occidental al que pertenecemos.

Frente a los problemas que presenta la participación de nuestro sistema económico en el programa de la integración económica europea, analizaremos la situación de nuestro comercio exterior.

Es tradicional el déficit que registra nuestra balanza comercial (cuadro 1). Desde 1931 a 1936, el déficit alcanzó cifras hasta entonces desconocidas. Desde 1940 se va reduciendo, hasta el punto que las balanzas de los años 1942, 1944

y 1945 representan saldos positivos. En 1952, tras un paréntesis de dos años —1950-51— con superávit, reaparece el déficit, que ya desde este año sufre una constante agravación. Y esta progresión de saldos negativos en nuestra balanza comercial se hace realmente alarmante en los últimos años.

Por otra parte, es significativa la proporción realmente baja de nuestro comercio exterior, y en particular de nuestras exportaciones, con relación a la renta nacional (cuadro 2), fruto de una continuada política de sustitución de importaciones, estímulo fundamental, y por otra parte, de nuestros programas de industrialización y que tiene su reflejo en el elevado grado de autarquía de la economía española.

A la vista del cuadro 3 podemos darnos cuenta que el porcentaje de nuestras exportaciones, con relación a la renta nacional, es el más bajo de Europa. Francia e Italia, dos de los países integrantes del Mercado Común, se aproximan al 9 por 100, mientras que Alemania supera el 15 por 100, Holanda el 35 por 100 y el Benelux se acerca al 27 por 100.

La posición autárquica que se inició hacia la segunda década de este siglo llevó a la economía española a encerrarse en sí misma, produciendo para el mercado interno, sin preocuparse de sus costes frente a los del extranjero. Las consecuencias de todo este proceso de política económica son bien conocidas. Al amparo de un arancel fuertemente proteccionista (el de 1922), se crean y desarrollan un enorme número de empresas industriales orientadas casi exclusivamente al abastecimiento del mercado interior, la mayoría a escala del mercado nacional, y casi siempre sin el grado de concentración que más tarde pudiera aproximarlas a la dimensión europea, resultando hoy alejadas por completo de las exportaciones competitivas.

En los cuadros 4 y 5 se recogen los veinte primeros artículos exportados e importantes en los años 1955 y 1956.

El primero de ellos nos revela las variaciones producidas, en dos años dispares climatológicamente, en nuestras exportaciones.

Estos veinte artículos exportados, que cubren el 63 por 100 del valor de las totales exportaciones en 1956, pueden agruparse atendiendo a su origen, en la siguiente forma:

ORIGEN	Número de artículos	Millones de pesetas oro
Agrícola	11	257
Forestal	1	53
Pesquero	1	28
Industrial	2	48
Minero	4	256

En cuanto a las importaciones, los veinte artículos comprendidos en el cuadro 5 cubren el 73 por 100 del valor total de las realizadas en el mismo año de 1956. Distribuída por su origen, y teniendo presente su cuantía, se pueden agrupar de la siguiente manera:

ORIGEN	Número de artículos	Millones de pesetas oro
Minero	4	358
Industrial	6	735
Pesquero	1	28
Forestal	1	55
Ganadero	2	63
Agrícola	6	480

Si se consideran, por ejemplo, las cifras relativas a nuestro comercio de exportación en el año 1956 y la distribución por zonas comparadas de las principales mercancías exportadas (cuadro 6), puede verse que de un valor tomado de 1.063,4 millones de pesetas oro, que representa el 78,58 por 100 del total de nuestro comercio de exportación de dicho año, el 32,69 por 100 del valor considerado procede de los países del Mercado Común Europeo, el 34,63 por 100 del resto de Europa y el 32,68 por 100 del resto del mundo.

Del examen del citado cuadro, que muestra la importancia de nuestras exportaciones dirigidas a los países europeos, pueden deducirse las consecuencias funestas que se derivarían de una permanencia al margen de «Los Seis» o de cualquier otra integración económica europea, pues con excepción de las aceitunas y algún otro producto, la mayoría de nuestras exportaciones agrícolas van dirigidas a países europeos.

En el mismo cuadro 6 puede comprobarse cómo la exportación de frutos cítricos a los países del Mercado Común representa cerca del 70 por 100 del valor total de nuestras exportaciones de agrios. En el año 1955 las exportaciones agrícolas representaron más de 823 millones de pesetas-oro (cuadro 7), del que el 35 por 100 corresponde a las dirigidas a los países del Mercado Común, mientras que el 65 por 100 restante se reparte casi equitativamente entre los restantes países europeos y los demás del mundo.

Es cierto que la incorporación a integraciones internacionales tiene el inconveniente inmediato de que hay que reajustar el sistema económico a condiciones de competencia internacional.

La economía española ha permanecido aislada, hasta hace bien poco, de todo contacto con los movimientos de cooperación económica europea surgidos de la última posguerra. Por otra parte, no se han llevado a cabo en nuestro país las

experiencias previas de las liberalizaciones parciales en los intercambios comerciales como las realizadas por la mayoría de los países europeos, de acuerdo con las normas señaladas por la organización europea de cooperación económica en su Código de Liberalización.

Por consiguiente, el acercamiento a la economía europea requiere tareas preparatorias de ordenación y ajuste que nos libren cuanto antes de esa situación que corresponde ya «al pasado» y nos proyectan hacia ese «futuro» europeo, si estamos dispuestos a pagar en sacrificios el elevado coste de su consecución.

Como conclusión, podemos decir que el problema que con carácter de urgencia tenemos planteado es el de precisar la mejor política económica y social, dirigidas a permitir en el menor tiempo y con los menos sacrificios y perturbaciones posibles nuestra participación en dicho Mercado, cuya existencia y realizaciones en modo alguno debemos subestimar, porque nos guste o no nos guste, entremos o no entremos, tendremos mucho que ganar y que perder con sus alternativas.

Y es que, ciertamente, no se trata de una representación a la que podamos asistir con más o menos interés como simples espectadores, se trata de algo más; no podemos olvidar y evitar que estamos en Europa, que en ella vendemos y compramos y que precisamente a ella van dirigidos los más elevados porcentajes de nuestro comercio de exportación.

CONCLUSIONES

1.^a La primera y más sobria conclusión es que la incorporación al movimiento europeo, que casi podríamos llamar mundial, de integración económica, con sus consecuencias de liberalización de los intercambios y de convertibilidad de las monedas, cuanto más se retarde más difícil y penoso será el esfuerzo que haya que realizar y mayores sacrificios supondrá la incorporación de España. De otra parte, la economía española necesita una serie de medidas previas que hay que tomar con toda urgencia antes de que podamos pensar siquiera en una adhesión a las nuevas normas de política económica internacional.

2.^a La política de estabilización dinámica de la economía española requiere, en primer término, la ordenación de la inversión, reduciendo su cuantía a un porcentaje que sería peligroso exceder del 12 por 100 de la renta nacional al coste de los factores. Para hacer compatible esta reducción de la inversión con un aumento en la renta nacional, superior incluso al ocurrido en años pasados, debe centrarse la inversión en aquellos sectores en que la relación capital-producto es más baja, como son los sectores agrícolas, la industria ligera y manufactura, limitando las inversiones de base y de infraestructura. Si a esta ordenación de la inversión quiere llamársele plan de inversiones, convendría distinguir las inversiones de carácter público, que pueden gobernarse inmediatamente, de las inversiones de carácter privado, cuya regulación exigirá la creación de instituciones adecuadas que tiendan a dirigir las indirectamente, y de las cuales, es un buen principio, la reciente ordenación del crédito a largo y a medio plazo.

3.^a Limitada la inversión a su cuantía de equilibrio, es indiferente que ésta predomine en el sector público o en el sector privado. Quiérese con ello decir que lo que importa

es que la inversión total coincida con el total ahorro voluntario. Y que esta igualdad ha de darse para la totalidad del sistema y no por sectores. Sin embargo, lo importante es, como se ha dicho, distribuir la inversión de tal forma que se reduzca la relación capital-producto; pero en un sistema de libre empresa ha de predominar la inversión privada sobre la inversión pública, siendo ésta complementaria de aquélla y constituyendo el instrumento mediante el cual el Estado mantiene la inversión en su nivel de equilibrio. En estas condiciones hace falta una regulación de las finanzas públicas, de tal forma que en este sector se obtenga un ahorro sustancial; es decir, un exceso de los ingresos sobre los gastos.

4.^a Aparte de la regulación de la actividad fiscal en la forma indicada se requieren medidas sobre el mercado de capitales y del dinero; con respecto al primero, la bolsa debe ser dotada de estabilizadores, entre los cuales destacan el restablecimiento de las operaciones a plazo. Pero la regulación de la economía no puede hacerse sólo a través del sector monetario. Más aún, las medidas monetarias pueden ser estériles, cuando no contraproducentes, si no se acompañan de medidas que influyan directamente sobre la producción, y sobre todo que se ligue la circulación monetaria interior con el resultado de la Balanza de Pagos.

5.^a Esta conexión entre la parte exterior e interior de la circulación monetaria requiere el establecimiento de un tipo de cambio único para las importaciones y las exportaciones visibles e invisibles. Para llegar a esta meta parece oportuno comenzar estableciendo primero un mercado libre del oro, y a continuación, un mercado libre de divisas, cuyas limitaciones en un principio habrían de ser muy grandes, pero que se irían progresivamente eliminando a la vez que se tomaban disposiciones de liberalización, también progre-

siva del comercio exterior. Los detalles técnicos de estos pasos sucesivos son obvios, pero es difícil establecerlos *a priori* sin un conocimiento, del que carecemos, acerca de nuestras actuales disponibilidades de divisas.

6.^a Parte fundamental del anterior mecanismo es facilitar el acceso del capital extranjero para las inversiones dentro del país, removiendo las limitaciones hoy existentes, y ésta es una de las medidas que podrían tomarse más inmediatamente porque sus efectos son todos de carácter directo con respecto a las finalidades establecidas.

7.^a En cuanto a la política de precios habría que eliminar los subsidios positivos y negativos actualmente existentes y crear las condiciones que faciliten el libre acceso a la industria, fluidificando el mercado para evitar en la medida de lo posible las organizaciones monopolísticas que hoy anquilosan la producción en importantes sectores de la misma. Restaurado así un sistema de precios natural, es decir, determinado por las condiciones del mercado, se ejercería una verdadera función orientadora de la producción, cuya inmediata consecuencia habría de ser el aumento de la productividad.

8.^a La anterior política de precios debería complementarse con medidas de política laboral tendentes al incremento de la productividad, dando una mayor flexibilidad a las empresas para el reajuste de la mano de obra empleada. Eventualmente, y con el fin de evitar un paro tecnológico, podría crearse un seguro de paro.

9.^a Paralelamente a las medidas anteriores debería solicitarse nuestro ingreso de pleno derecho en la OECE, que es el paso previo para todas las medidas ulteriores.

10. Solamente en un período posterior, para que habría que procurar por las razones apuntadas en la conclusión primera que fuese lo más breve posible, podría realizarse nues-

tra incorporación al Mercado Común y el establecimiento de la convertibilidad más o menos plena de nuestra unidad monetaria.

II. Finalmente, debemos señalar que el permanecer al margen del movimiento integrador de las economías europeas significaría tanto como establecer nosotros por nuestra propia voluntad un bloqueo económico del país, que si bien en un principio parecería soportable, al poco tiempo llegaría a unos extremos que difícilmente serían compatibles no ya con la prosperidad económica, sino ni siquiera con la tranquilidad social del país.

COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA

(En millones de pesetas oro)

Años	Importación	Exportación	Saldo
1931	1.175,9	990,3	- 185,6
1932	975,7	742,3	- 233,4
1933	836,6	672,0	- 163,6
1934	855,0	612,5	- 242,5
1935	876,1	588,2	- 287,9
1940	620,6	394,3	- 226,3
1941	549,9	521,0	- 28,9
1942	609,6	630,8	+ 21,2
1943	913,8	878,3	- 35,5
1944	826,6	956,8	+ 130,2
1945	869,0	880,7	+ 11,7
1946	923,4	813,4	- 110,0
1947	1.214,5	938,1	- 276,4
1948	1.440,7	1.114,3	- 326,4
1949	1.399,4	1.176,6	- 222,8
1950	1.191,0	1.241,5	+ 50,5
1951	1.307,4	1.524,5	+ 217,1
1952	1.752,6	1.402,4	- 350,2
1953	1.837,9	1.478,9	- 359,0
1954	1.882,1	1.421,6	- 460,5
1955	1.889,6	1.366,0	- 523,6
1956	2.346,9	1.353,2	- 993,7
1957	2.639,3	1.456,5	- 1.182,8
1958 (enero-oct.)	2.128,6	1.198,2	- 930,4

FUENTE: Dirección General de Aduanas.

PORCENTAJE DE NUESTRO COMERCIO EXTERIOR CON
RELACION A LA RENTA NACIONAL

(En millones de pesetas corrientes)

Años	Renta nacional	Importaciones	Porcentaje	Expor- taciones	Porcentaje
1953	228.796	21.086,8	9,22	15.324,9	6,70
1954	258.780	21.593,8	8,34	14.731,1	5,69
1955	273.426	21.680,1	7,93	14.154,9	5,18
1956	310.835	26.443	8,51	13.750,2	4,42

FUENTE: Servicio Sindical de Estadística.

EXPORTACION Y RENTA NACIONAL DE DIVERSOS PAISES EN EL AÑO 1955

NACIONES	MONEDAS	Renta nacional (millones)	Exportaciones (millones)	Exportación % de renta nacional
Austria	Schillings	87.500	18.200	20,8
Benelux	Francos belgas	430.000	115.000	26,7
Chile (1952)	Pesos chilenos	227.900	58.200	25,5
Cuba	Pesos cubanos	1.723	558	32,4
Dinamarca	Coronas	29.700	6.550	22,0
Francia	Francos franceses	16.370.000	1.463.000	8,9
Alemania Occidental	Marcos	164.000	25.702	15,8
Irlanda	U. \$ c.	1.210	319	26,4
Italia	Liras	12.338.000	1.204.000	8,3
Holanda	Guilders	26.120	9.172	35,1
Noruega	Coronas	26.590	4.528	17,0
Perú	Soles	25.080	4.744	18,9
Portugal	U. \$ c.	1.600	218	13,7
Suecia	Coronas	41.850	8.196	19,6
Suiza	Francos suizos	22.010	5.264	23,9
Reino Unido	Libras	18.908	3.024	16,0
Estados Unidos	Dólares	390.900	15.508	4,0
Venezuela	Bolívares	9.158	4.858	53,0
España	Pesetas...	273.426	13.500	4,9

FUENTE: «International Financial Statistics», noviembre 1956.

PRINCIPALES EXPORTACIONES ESPAÑOLAS
EN LOS AÑOS 1955 Y 1956

(En millones de pesetas oro)

MERCANCIAS	1956	1955
Minerales de hierro	194,4	145,0
Aceite de oliva	82,6	58,9
Conservas vegetales	76,0	68,0
Naranjas	81,8	246,7
Vinos en general	72,7	65,3
Corcho	53,3	55,1
Tomates	38,2	48,1
Plátanos... ..	36,0	49,5
Arroz	36,0	20,0
Libros, folletos e impresos	30,2	26,2
Mercurio	30,3	26,0
Conservas de pescados	29,1	21,2
Almendras	26,9	14,5
Patatas	23,5	18,0
Sales potásicas	20,5	19,0
Uvas	19,6	17,5
Manufacturas de algodón	18,2	19,0
Plomo	16,7	26,0
Volframio	11,9	16,6
Avellanas	11,7	7,3

FUENTE: Dirección General de Aduanas.

PRINCIPALES IMPORTACIONES ESPAÑOLAS
EN LOS AÑOS 1955 Y 1956

(En millones de pesetas oro)

MERCANCIAS	1956	1955
Maquinaria...	315,5	236,5
Petróleo bruto...	204,3	178,3
Aceites líquidos vegetales no secantes ...	174,8	24,5
Algodón ...	132,7	204,8
Material eléctrico ...	132,2	74,5
Automóviles, camiones, autobuses ...	103,7	86,6
Hierro y acero...	79,3	65,2
Tabaco en rama y elaborado ...	67,8	61,9
Cobre y sus aleaciones ...	65,9	61,8
Pasta de madera-celulosa ...	55,9	46,7
Caucho ...	53,4	35,6
Fosfatos naturales de cal ...	41,6	31,8
Piezas de hierro y acero forjado...	40,3	31,8
Lanas...	32,1	12,7
Carne congelada ...	31,4	4,4
Bacalao ...	28,8	22,6
Nitrato de Chile ...	26,6	16,1
Café ...	25,0	29,2

FUENTE: Dirección General de Aduanas.

DISTRIBUCION POR ZONAS COMPRADORAS DE LAS PRINCIPALES MERCANCIAS ESPAÑOLAS EXPORTADAS EN 1956

M E R C A N C I A S	AL MERCADO COMUN		AL RESTO DE EUROPA		AL RESTO DEL MUNDO		T O T A L	
	Miles de ptas. oro	%	Miles de ptas. oro	%	Miles de ptas. oro	%	Miles de ptas. oro	%
Minerales de hierro, incluso piritas.	128.138	65,92	5.974	33,94	286	0,14	194.398	100
Aceite de oliva	2.708	3,28	9.368	11,35	70.484	85,37	82.560	100
Naranjas y mandarinas	55.431	67,71	26.169	31,97	268	0,32	81.868	100
Vinos finos	9.558	16,70	37.680	65,84	9.989	17,46	57.227	100
Aceitunas.....	619	1,22	1.037	2,02	49.751	96,76	51.407	100
Tomates	6.389	16,71	31.708	82,95	129	0,34	38.226	100
Corcho obrado	11.627	31,33	11.477	30,93	14.005	37,74	37.109	100
Arroz	9.499	26,39	3.744	10,41	22.733	63,20	35.976	100
Plátanos	6.106	16,97	27.042	75 18	2.820	7,85	35.968	100
Conservas de fruta, legumbres y hortalizas	9.563	31,00	17.876	57,95	3.407	11,05	30.846	100
Mercurio	6.245	20,60	5.643	18,62	18.421	60,78	30.309	100
Conservas de pescados y mariscos.	16.762	58,47	6.670	23,26	5.648	18,27	29.080	100
Libros en español	618	2,15	526	1,82	27.689	96,03	28.833	100
Almendras	7.680	28,56	14.452	53,75	4.756	17,69	26.888	100
Patatas	2.762	11,73	19.511	82,86	1.271	5,41	23.544	100
Sales potásicas	5.209	23,45	9.602	46,91	5.658	27,64	20.469	100
Uvas	8.104	41,39	10.122	51,69	1.355	6,92	19.581	100
Manufacturas de algodón	1.678	9,21	6.199	34,00	10.350	56,79	18.227	100
Mineral de cinc.....	11.364	63,23	4.931	27,44	1.678	9,33	17.973	100
Plomo sin manufacturar.....	2.558	15,28	3.901	23,30	10.286	61,42	16.745	100
Corcho en tablas, virutas o aserrín.	3.580	21,86	2.103	12,84	10.693	65,30	16.376	100
Vinos comunes.....	4.087	26,22	10.121	64,93	1.380	8,85	15.588	100

M E R C A N C I A S	AL MERCADO COMUN		AL RESTO DE EUROPA		AL RESTO DEL MUNDO		T O T A L	
	Miles de ptas. oro	%	Miles de ptas. oro	%	Miles de ptas. oro	%	Miles de ptas. oro	%
Pescados frescos, curados o esc.	9,072	68,13	898	6,74	3,346	25,13	13,316	100
Barro obrado, loza y porcelana ...	666	5,34	1,956	15,67	9,860	78,99	12,482	100
Volframio	3,249	27,26	3,150	26,43	5,520	46,31	11,919	100
Avellanas... ..	4,334	37,01	5,721	48,85	1,656	14,14	11,711	100
Manufacturas de seda	3,174	27,94	4,287	37,74	3,897	34,32	11,358	100
Pimiento molido	1,306	14,50	528	5,90	7,171	79,60	9,005	100
Cofac y brandy jerezano	181	2,10	875	10,19	7,535	87,71	8,591	100
Máquinas de coser y bordar, piezas.	403	4,80	926	11,07	7,034	84,13	8,363	100
Armas	450	6,02	1,415	19,05	5,567	74,93	7,432	100
Zumos de limón o naranja	884	12,79	6,015	87,04	12	0,17	6,911	100
Aguarrás, colofonias y breas vege- tales... ..	1,690	29,51	123	2,17	3,913	68,32	5,726	100
Acidos tartáricos	343	6,07	2,289	40,33	3,042	53,60	5,674	100
Perfumería y esencias... ..	1,490	26,40	1,545	27,36	2,611	46,24	5,646	100
Cebollas	387	6,85	4,907	86,93	351	6,22	5,645	100
Azafrán	2,116	39,53	848	15,84	2,389	44,63	5,353	100
Pasas	2,613	53,41	1,867	38,16	412	8,43	4,892	100
Espato flúor	222	5,53	4	0,11	3,785	94,36	4,011	100
Sal común	180	5,44	1,661	50,25	1,465	44,31	3,306	100
Albaricoques... ..	1,698	53,81	1,438	45,57	20	0,62	3,156	100
Pielés y cueros sin curtir... ..	1,343	45,97	469	16,05	1,109	37,98	2,921	100
Sidra					2,882	100,00	2,882	100
Limones	1,472	65,59	752	33,51	20	0,90	2,244	100
Manufacturas de lana	68	4,06	690	41,24	915	54,70	1,673	100
<i>Totales</i>	347,626	32,69	368,220	34,63	347,569	32,68	1,063,415	100

Nota.—El valor de las mercancías consideradas representa el 78,50 % del total exportado en 1956.

DISTRIBUCION POR ZONAS COMPRADORAS DE LAS EXPORTACIONES AGRICOLAS DE ESPAÑA DURANTE EL AÑO 1955

M E R C A N C I A S	AL MERCADO COMUN		AL RESTO DE EUROPA		AL RESTO DEL MUNDO		T O T A L	
	Miles de ptas. oro	%	Miles de ptas. oro	%	Miles de ptas. oro	%	Miles de ptas. oro	%
Frutas y hortalizas en estado natural	217.199	51,9	182.340	43,6	18.663	4,5	418.202	100
Frutos desecados, adobados, pulpas, zumos, extractos y otros derivados	9.980	12,1	22.293	27,2	49.931	60,7	82.204	100
Frutos secos	6.942	29,2	10.616	44,8	6.179	26,0	23.737	100
Vinos y aceites vegetales... ..	14.350	10,7	23.216	17,2	98.890	72,1	134.456	100
Condimentos y especias aromáticas o medicinales... ..	5.984	23,8	3.009	11,9	16.180	64,3	25.173	100
Productos de carácter forestal	14.469	16,8	17.291	20,2	54.181	63,0	85.941	100
Productos de origen animal... ..	6.530	27,3	2.420	11,2	14.281	61,5	23.231	100
Los demás productos agrícolas... ..	11.858	39,1	4.228	14,0	14.205	46,9	30.291	100
<i>Totales</i>	287.312	34,9	265.413	32,2	270.510	32,9	823.235	100

FUENTE: Comité español de la F. A. O.: «Informe sobre la agricultura y la alimentación, 1955-56». Madrid, 1957.

**IX. FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS**

Medidas o disposiciones que en cualquier caso deberán adoptarse

La pregunta contiene dos aspectos: uno de carácter general, que por su mayor amplitud vamos a contestar primero, y otro referido concretamente al Mercado Común.

En cuanto a los movimientos de *integración económica en general*, las conveniencias o inconvenientes dependerán de la clase de integración y de las condiciones que exija. En términos generales, sólo puede contestarse lo siguiente:

Ante todo, es indiscutible que las condiciones sociales y técnicas del presente han producido un fenómeno comparable al que, desde los comienzos de la Edad Moderna europea, acarreó la fusión de los pequeños Estados en nacionalidades más amplias. Ninguna nación europea tiene hoy capacidad económica para abordar técnicas tales como la energía nuclear o modernos artefactos bélicos, en forma competidora con las grandes áreas económicas. Desde el punto de vista de la actividad económica, los mercados nacionales son ya insuficientes en muchos casos para sostener producciones en gran escala, como las exigidas por algunas industrias para trabajar a costes de competencia.

Si esa hipótesis se acepta —y todos los hechos de los últimos decenios militan en su favor—, es evidente la conveniencia de participar en la vida internacional. Lo contrario sería arriesgarse a una política más o menos autárquica, con

un descenso en el nivel de vida que, sin tardar mucho, crearía una situación política insostenible. Pensar que vale la pena afrontar tales riesgos y sacrificios si así se sostiene intangible una soberanía, sería hacerse la ilusión de que tal independencia, sin una economía fuerte (para empezar, sin petróleo) y sin encontrarse plenamente en la órbita de un fuerte grupo de países, podría sostenerse ni siquiera un momento en caso de conflicto o de graves dificultades económicas.

Es cierto que la incorporación a integraciones internacionales tiene el inconveniente inmediato de que hay que reajustar la economía española a condiciones de competencia internacional. Esto requiere un proceso difícil, porque veinte años de aislamiento y de política económica, de hecho, al margen de las corrientes internacionales, han convertido a España en un país con una de las más bajas proporciones del mundo en su comercio exterior respecto de la renta nacional, y con una estructura de precios deformada por las medidas que se ha considerado preciso ir adoptando frente a las circunstancias. Ahora bien, ese proceso de readaptación, a lo largo de las etapas que sea necesario para el saneamiento económico, ha de emprenderse forzosamente si la hipótesis anterior de tendencias integradoras mundiales es fundamentada. Más aún, cuanto más tiempo se tarde en rectificar la política económica actual y en abordar una dirección sana de la actividad económica, más difícil será adaptarse a las circunstancias mundiales, y más riesgo se correrá de tener que hacer sacrificios aún mayores en el futuro.

En conclusión, está clara la necesidad, más que la conveniencia, de integrar a España en la vida económica de los países políticamente afines, cualesquiera que sean los inconvenientes que haya que arrostrar, aunque atacándolos, naturalmente, en forma progresiva. Porque por muchos sacri-

ficios que exijan, el retraso de nuestra normalidad económica se pagaría con el empobrecimiento y la dependencia económica nacional respecto de las ayudas, concesiones o benevolencias extranjeras.

En relación con el Mercado Común, la cuestión se plantea, en sus términos generales, lo mismo que en el caso anterior.

Para concretar más, y sin poder efectuar estudios más detallados en el plazo disponible, debe recordarse que España desarrolla con los seis países del Mercado Común alrededor de la tercera parte de su comercio exterior, y asciende a casi el 60 por 100 la proporción de su comercio con el conjunto de los países europeos. Para algunos artículos, sobre todo agrícolas, la proporción es decisiva. En 1957, cuando España participó como país observador en las reuniones de París, en vísperas de la firma del Mercado Común, se calcula que el 70 por 100 de las exportaciones españolas de naranjas se dirigían a los seis países del Mercado Común, y prácticamente la totalidad se enviaba a Europa. Europa es también nuestro cliente básico de otras partidas fundamentales de la exportación agrícola, como los plátanos y los tomates.

En tales condiciones, y con esa simple indicación, puede comprenderse el riesgo que supone para España dejar que vaya constituyéndose un gran mercado internacional, al que tendrá acceso más fácil y barato la competencia agrícola de países como Italia o los territorios franceses de Africa, con producciones similares a las nuestras.

Ahora bien, la pregunta del cuestionario debe suponerse referida a una futura incorporación española, porque la integración inmediata no sería posible por faltar dos condiciones no existentes hoy: la condición de miembro de la OECE—sólo somos país asociado—para solicitar la admisión, y la capacidad real de asumir y cumplir los compro-

misos exigidos por el Tratado de Roma. Entendida, por tanto, la pregunta como una cuestión a largo plazo, la conclusión tiene que ser afirmativa: España debe integrarse, en la medida de sus posibilidades, en las formas de integración europea posibles, por las razones expuestas anteriormente, reforzadas en el caso presente por la vinculación económica española al ámbito europeo en que se ha producido el Mercado Común. Y mientras no sea posible integrarse, es preciso no perder ni un sólo día en afrontar el problema de nuestro reajuste y saneamiento económico.

Las condiciones previas a que se refiere la pregunta son, por tanto, esas dos: el cumplimiento de las condiciones contractuales estipuladas en los tratados y la adopción de las medidas económicas que permitan cumplirlas de hecho. De estas últimas vamos a tratar a continuación, englobándolas con las condiciones concurrentes y consiguientes, porque todas ellas se confunden, ya que han de realizarse y mantenerse a lo largo del tiempo.

No es posible, en una respuesta sobre materia a largo plazo, dar detalles concretos de las medidas en cuestión. Ahora bien, todas ellas pueden concentrarse y analizarse en dos esferas diferentes, pero interconectadas: la real y la monetaria.

Trataremos en primer lugar de los problemas monetarios, porque significan la más evidente e inmediata articulación con el exterior, a través de los tipos de cambio y movimientos de dinero y capitales.

En ese orden de cosas la futura integración exigirá las siguientes medidas, a las que es indispensable acercarse con la rapidez posible (como, por otra parte, se ha asegurado más de una vez en manifestaciones oficiales):

a) Establecer un único *tipo de cambio* a un nivel de equilibrio. Este nivel no puede prejuzgarse porque no cono-

ce mos las operaciones en divisas, ni se publican siquiera todos los tipos de cambio realmente aplicados. Por otra parte, no sería aconsejable implantar hoy bruscamente un solo tipo de cambio, aunque habría que aproximarse a él con toda rapidez y, desde luego, antes de pensar en una integración. Sólo cabe afirmar que el de 42 pesetas el dólar no es de equilibrio, pues, por lo que se sabe, la mitad o algo más de las mercancías españolas salen y entran a un valor más bajo de la peseta.

b) Ir creando unas *reservas en moneda extranjera*, que, a juzgar también por informaciones de Organismos internacionales (en el interior tampoco se publican los datos), son en este momento prácticamente nulas. Naturalmente que no es fácil ejecutar esta recomendación, pero a ello contribuiría la normalización del cambio y, sobre todo, la obtención de créditos que, a su vez, tampoco parecen muy posibles si no se produce la tercera medida a que vamos a aludir. Desde luego, en este orden de cosas sería fundamental suprimir la incomprensible legislación vigente sobre aportación de *capitales extranjeros*.

c) Mantener a toda costa y con medidas eficaces una *estabilización* del valor interior de la peseta, a través de una política monetaria, crediticia y de inversiones depurada de los defectos innegables hasta ahora. Con la estabilidad podrá aspirarse a sostener un tipo de cambio y a crear una confianza interior y exterior que, a su vez, permita pensar razonablemente en ayudas satisfactorias. Sin la estabilidad es absolutamente inútil todo otro arbitrio y el cambio se irá depreciando progresivamente.

En el orden *real* la producción y el consumo de bienes se realizan a través de una distribución y encauzamiento antieconómico, pues los cambios diferenciales, las tasas, las primas, los cánones, las cajas especiales y compensadoras, etc., en profusión indescriptible, impiden el encauzamiento de

los bienes hacia su aplicación más rentable a través de la orientación dada por los precios del mercado. Los factores de la producción no son atraídos hoy por la rentabilidad y productividad de las empresas, sino por la protección (consciente o no) asignada a las empresas efectivamente compradoras de los bienes.

Por consiguiente, nuestro sistema fomenta industrias de capacidad competitiva baja (v. gr.: cambios favorables a actividades con costes altos) y frena a las de alta capacidad de competencia (a la inversa). En estas condiciones no cabe oponer a los demás países, en una futura integración con más libre movimiento de dinero y mercancías, una estructura productiva eficientemente organizada.

Cierto que debe procurarse una prudente política de diversificación económica que implique un estímulo a las industrias.

Ahora bien :

a) Ante todo hay que recordar que lo grave no es ser un país agrícola, sino ser un país con una agricultura de baja productividad. Nueva Zelanda, país que vive prácticamente de la agricultura y la ganadería, es uno de los que tiene renta por habitante más alta del mundo. No se trata de insistir en la vieja idea de que seamos sólo agrícolas, sino de fomentar aquellas actividades e industrias con mayor poder generador de renta.

b) El estímulo a algunas industrias debe hacerse en forma progresivamente reducida y pensando si más de una vez no serán preferibles los subsidios directos —con los que sabemos cuánto cuesta la protección— en vez de sistemas generales perturbadores y que gravitan en cuantía ignorada. Estos últimos deberán evitarse todo lo posible. Y sobre todo :

c) Que por deseable que sea el progreso, la diversificación y la industrialización jamás se conseguirán a costa de

la inflación. Y aquí los problemas reales se enlazan otra vez con los monetarios y nos conducen a la misma y única conclusión final:

La necesidad absoluta de una auténtica política de estabilidad, supeditando a ella toda la política monetaria, crediticia y de inversiones. Con estabilidad se podrá sostener un cambio de equilibrio, normalizar los precios, atraer capitales exteriores y crear un clima de confianza. Sin estabilidad, todo es inútil. Y no vale la pena, desde luego, trazar planes económicos si no existe verdadera intención en los Organismos y personas responsables de luchar por la estabilidad económica. Esta es la única vía de acceso a esa integración económica con otros países, exigida por el momento histórico; es decir, la única forma de poder aspirar a conservar en el futuro un nivel de vida normal y civilizado.

**X. CONSEJO DE
ECONOMIA NACIONAL**

Queda por considerar el tercer extremo del Cuestionario, o sea el referente a la incorporación de España en el Pacto del Mercado Común Europeo.

Es indudable que hay un sector de la opinión pública que siente alguna impaciencia y se pregunta por qué el Gobierno español no ha tomado ya iniciativa para formalizar la petición de incorporación, presionando con argumentos y también por la acción de intereses que se prometen grandes ventajas de tal ingreso. Pero en la opinión suficientemente documentada e imparcial domina más bien el criterio de prudencia por considerar prematuro el plantear ahora formalmente la petición de incorporación.

En primer lugar, la puesta en marcha del Mercado Común, aun con las discretas medidas iniciales del Pacto, se ha hecho en difíciles condiciones y suscita algunos serios problemas de divergencias entre los mismos firmantes del compromiso. A las dificultades de orden técnico que surgen para la aplicación de buena fe de los compromisos adquiridos y a las complicaciones políticas que sobrevienen para hacer poco clara la situación, hay que poner por delante las graves y al parecer irreductibles posiciones en los países del Mercado Común en cuanto a proyectos de Inglaterra en sus esquemas de zona de Libre Comercio. Esta situación ha venido a complicarse con la crisis de la CECA (presentada como modelo para las integraciones) y que muestra ahora sus imperfecciones y debilidades al enfrentarse con una situación de con-

tracción de demanda de carbón y ver planteadas en su seno numerosas reclamaciones y protestas entre los componentes, que se sienten defraudados.

Por otra parte, en el Mercado se integran una serie de países con nivel económico semejante, que se completan mutuamente de modo que los inconvenientes que podrían resultar para ciertos sectores de su economía pueden ser compensados por las ventajas en otros. Los países incorporados al Mercado Común Europeo llevan mucho tiempo a través de la OECE, en estrecha cooperación económica y casi todos han cumplido las obligaciones de liberación impositivas. Nuestro país no está más que en la etapa inicial para poder aceptar y cumplir los compromisos.

En estas condiciones y circunstancias, cuando no está del todo despejado el camino, lo aconsejable es actuar con prudencia, sin olvidar, tampoco que nuestras relaciones comerciales y económicas con el exterior no se reducen a Europa, y puesto que la presencia del Mercado Común Europeo suscita algunos celos en otros continentes y se habla a menudo de proyectos de otros mercados en los mismos, hay que descontar tal posibilidad y prever sus consecuencias.

**TÍTULOS
PUBLICADOS
EN
«DOCUMENTACION
ECONOMICA»**

1. Fondo Monetario Internacional (Convenio Constitutivo). (3.^a ed. Agotado.)
2. Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Rueff). (2.^a ed.)
3. Programa de Ordenación de las Inversiones. 1959. (2.^a ed.)
4. Informe de la OECE sobre la economía del Gobierno. 1959. (2.^a ed.)
5. Contestaciones al Cuestionario Económico del Gobierno. 1959. (2.^a ed.)
6. Memorándum del Gobierno español al Fondo Monetario Internacional y a la Organización Europea de Cooperación Económica. 1959 (1.^a ed.)
7. Nueva Ordenación Económica. 1959. (1.^a ed.)
8. La Economía española ante el Plan de Estabilización. (1.^a ed.)
9. Estructura y funciones de la Administración Financiera. (1.^a ed.)
10. Política de Hacienda. (1.^a ed.)
11. La ayuda exterior en el Desarrollo Económico. (2.^a ed.)
12. Convenio de Cooperación Económica Europea. (1.^a ed.)
13. Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional. (1.^a ed.)
14. Informes de la OECE sobre el Plan de Estabilización español. (1.^a ed.)
15. Programa de Ordenación de las Inversiones. 1960. (1.^a ed.)
16. Informe sobre la ejecución del Programa de Ordenación de las Inversiones para el año 1959. (1.^a ed.)
17. Arancel de Aduanas y Tarifa Fiscal. (2.^a ed.)
18. El Mercado Común Europeo (Tratado de la Comunidad Económica Europea) (1.^a ed.)
19. Segundo Informe sobre la Economía española, de la OECE. 1960. (2.^a ed.)
20. Informe sobre España del Fondo Monetario Internacional. 1961.
21. Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. (2.^a ed.)
22. Las Unidades Económicas (Conferencia del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, D. Mariano Navarro Rubio). (1.^a ed.)
23. Problemas actuales del Desarrollo Económico (Ciclo de conferencias organizado por la Dirección General de Organismos Internacionales y la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con la colaboración de la OECE). (1.^a ed.)
24. Evolución de la Economía española en el año 1960. (1.^a ed.)

25. La cuestión social a la luz de la doctrina cristiana (Encíclica «Mater et Magistra»). (1.^a ed.)
26. Tercer Informe sobre la Economía española, de la OECE. 1961. (1.^a ed.)
27. Política económica de Norteamérica (Mensajes del Presidente Kennedy al Congreso de los Estados Unidos). (1.^a ed.)
28. Informes sobre los obstáculos a la expansión económica de Francia (Informe Rueff-Armand). (1.^a ed.)
29. Acuerdo general sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). (1.^a ed.)
30. Evolución de la Economía española en el año 1961. (1.^a ed.)
31. Segundo Informe sobre España del Fondo Monetario Internacional. 1962. (1.^a ed.)
32. Ordenación del Crédito y la Banca. (1.^a ed.)
33. Plan quinquenal italiano para el desarrollo de la Agricultura. (Plan Verde). (1.^a ed.)
34. Cuarto Informe sobre la Economía española, de la OCDE. 1962. (1.^a ed.)
35. Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. El desarrollo económico en España. (3.^a ed.)
36. Acuerdo de asociación entre la Comunidad Económica Europea y Grecia. (1.^a ed.)
37. Evolución de la Economía española en el año 1962. (1.^a ed.)
38. Programa de la Comunidad Económica Europea para la segunda etapa. (1.^a ed.)
39. Francia. IV Plan de Desarrollo Económico y Social (1962-1965). (1.^a ed.)
40. Informe económico de la OCDE sobre España. 1963. (1.^a ed.)
41. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. (1.^a ed.)
42. Las perspectivas de desarrollo económico en la CEE, de 1960 a 1970. (1.^a ed.)
43. Evolución de la Economía española en el año 1963. (1.^a ed.)
44. Informe sobre España del Fondo Monetario Internacional. (1.^a ed.)
45. Informe de la OCDE. Una política de equilibrio de los precios. (1.^a ed.)
46. Informe de la OCDE para una política de precios, beneficios y otras rentas no salariales. (1.^a ed.)
47. Informe económico de la OCDE sobre España. 1964. (1.^a ed.)
48. Informe sobre la política de rentas en Francia. (1.^a ed.)
49. La evaluación fiscal de las rentas agrarias. (1.^a ed.)
50. Crecimiento de la economía del Reino Unido de 1961 a 1966.
51. Política coyuntural en la CEE.
52. Informe sobre España del Fondo Monetario Internacional.
53. Informe del Comité Fiscal y Financiero de la Comunidad Económica Europea (Informe Neumak).
54. Informe de la OCDE sobre la Economía española. 1965.
55. El sistema monetario internacional y sus necesidades futuras de liquidez. (Informe del «Grupo de los Diez».)
56. La enseñanza superior en el Reino Unido. (Informe Robbins.)
57. Creación de activos de reserva (Informe Ossola).
58. Francia: V Plan de Desarrollo Económico y Social (1966-1970).